

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
12 DE DICIEMBRE DE 2016**

Siendo las 11:20 horas del Lunes 12 de Diciembre de 2016, en el Edificio de Gobierno de la Ciudad de México (Patio Central del Antiguo Palacio del Ayuntamiento) ubicado en Plaza de la Constitución número 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06068, se procede a declarar que existe el quórum legal necesario para dar inicio a la **SEGUNDA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, contando para ello, con la presencia de los siguientes Servidores Públicos:-----

Preside el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, **Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa**, y nos acompaña la Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, Licenciada Patricia Mercado Castro, el Director General del DIF de la Ciudad de México y Secretario Ejecutivo del SIPINNA CDMX, **Licenciado Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco**, Secretario de Desarrollo Social de la Ciudad de México, Doctor José Ramón Amieva Gálvez, la presidenta de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, Diputada Penélope Campos, Presidente de la Comisión de Derechos de la Niñez de la Cámara de Diputados, Diputado Jesús Valencia Guzmán, Consejero Jurídico y de Servicios Legales de la Ciudad de México, Doctor Manuel Granados Covarrubias. Asimismo, agradecemos también la presencia en este espacio de la Licenciada Dione Anguiano Flores, Jefa Delegacional en Iztapalapa. Saludamos a la joven Evelin Michel Martiñón Heredia, representantes de niñas, niños y adolescentes de la Ciudad. Al responsable de EDNICA I. A. P., Gabriel Isaac Rojas Arenaza, Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, Maestro Edgard Abraham Amador Zamora, la Secretaria de Trabajo, Licenciada Amalia García Medina, a la niña Elvira Célis Alcántara, el representante de INJUVE, saludamos a Marco Antonio Bravo Bedolla, a la Presidenta de la Fundación México Juega Ludotecaria Mónica Juárez Soria, a la Directora General de INMUJERES, Doctora Teresa Incháustegui Romero, al niño Elmec Parral Martínez, a la hermana Leticia Gutiérrez Valderrama, Scalambrianas Misión con Migrantes y Refugiados, saludamos también al niño Diego Ariel Escobar Pérez, al Licenciado Jorge Yáñez López, Coordinador General de Trodos Círculo de Masculinidad, al niño Rogelio Aldebrán Tovar Zaragoza, a la Maestra Carmen Casas, Representante de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la UNAM, a la niña Giovanna Ordaz Nava, al Maestro León Aceves Díaz de León, Director General de la Escuela de Administración Pública, a la joven Paola López Hernández, a la representante de la Delegación Tláhuac, Licenciada Patricia Ávalos, a la joven Arlet Alejandra Monreal, saludamos también a la niña Ximena Rebollar Fernández, a la Licenciada Mónica Ávila, Directora Ejecutiva de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, al Secretario de Educación de la Ciudad de México, Licenciado Mauricio Rodríguez Alonso, a los niños José Luis Celis Alcántara y Ángel Escobar Pérez, al Doctor Román Rosales Avilés, en representación del Secretario de Salud de la Ciudad de

México, a la niña Karla Daniela Sánchez Heredia, la representante de REDIM, Licenciada Alicia Vargas, al niño Oscar Aníbal Escobar Pérez, a la investigadora del Instituto de Investigaciones Antropológicas de la UNAM, Doctora Citlali Quecha Reyna, a la Directora de Infancia Común, Mayra Rojas. Asimismo agradecemos en nuestro espacio a los Directores Ejecutivos del DIF que hoy nos acompañan, sean todas y todos ustedes bienvenidos a esta Segunda Sesión Ordinaria del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.-----

Vamos a ceder ahora el uso de la palabra al Secretario Ejecutivo de este Sistema, el Licenciado Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco.-----

**Lic. Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco:** Muy buenos días a todas y a todos. Saludo con mucho respeto a nuestro presidente de este Sistema Local de Protección Integral y dándoles la más cordial bienvenida, le daríamos la palabra al Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, presidente de este Sistema. Adelante, doctor.-----

**Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa:** Muy buenos días a todas y a todos ustedes. Vamos a iniciar los trabajos y por supuesto por eso agradecemos la presencia para llevar a cabo esta Segunda Sesión Ordinaria 2016 del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México. Quiero agradecer la presencia de todos y cada uno de los representantes, obviamente de los otros dos poderes de la Ciudad de México, del Poder Legislativo y del Poder Judicial.-----

Es muy importante que de manera conjunta podamos construir esto que es en beneficio de los niños, niñas y adolescentes de la Ciudad de México, que serán nuevos lineamientos, nuevas formas de trabajo, planteamientos y atención de temas que siguen estando en la agenda y estarán en la agenda de la Ciudad de México.-----

El día de hoy esta convocatoria tiene el propósito de aprobar y dar a conocer instrumentos que darán respaldo precisamente a ello; instrumentos normativos que darán cuerpo a las estrategias de implementación, con el objetivo de garantizar esto que buscamos todos en toda la República, en todos los estados, y yo diría en todo el globo terráqueo, que es la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.-----

Hoy estaremos pues concentrados en esto, someter a consideración de este sistema la firma del acta correspondiente para instalar y que quede debidamente formalizado todo lo que sea tratado desde la Primera Sesión y ahora pasar a nueve casos de aprobación en su materia y obviamente previo análisis de todos y cada uno de ustedes y tres casos de conocimiento. Para esto se verifica y le solicito al Secretario Ejecutivo que verifique si contamos con el quórum, a fin de llevar a delante los trabajos de esta sesión.-----

**Lic. Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco:** Con su venia, señor Presidente. Me permito informarle que contamos con el quórum suficiente para sesionar en este momento.-----

**Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa:** Muy bien, siendo así, verificada la lista y confirmado el quórum legal, les comunico a ustedes que siendo las once horas con veinticinco minutos del día doce de diciembre de año en curso, declaro formalmente instalada esta Segunda Sesión Ordinaria 2016 del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, solicitando al Secretario Ejecutivo que me asista en el desarrollo de la sesión, iniciando con la lectura del orden del Día.-----

**Lic. Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco:** Con su venia, señor Presidente. Se presenta en este momento el orden del Día, misma que se encuentra en el Apartado 2 de su carpeta y se proyectará en las pantallas, por lo que solicito atentamente que se dispense su lectura y queda a consideración de todos los miembros que tengan el sistema, si existe alguna observación. De no existir comentarios, solicito manifiesten su aprobación votando los que así tengan la facultad de hacerlo. Se aprueba por unanimidad, señor Presidente, la Orden del Día correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.-----

**Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa:** Continúe con todo el desahogo del Orden del Día.---

**Lic. Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco:** Con su permiso, señor Presidente. Se presenta a este Sistema el acta de instalación y Primera Sesión Ordinaria del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, solicitando atentamente la dispensa de su lectura.-----  
Solicito, en consecuencia, si no existe algún comentario al respecto, se pueda emitir la aprobación votando los que así tengan la facultad de hacerlo. Se somete a consideración.--

Se aprueba por unanimidad y procedemos a leer el acuerdo.-----  
SIPINNA Ciudad de México SO/11.02 de 2016.- se aprueba la firma del Acta de Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.-----

Con la aprobación de estos acuerdos que están firmando y con la finalidad de avanzar en la sesión, me permito ceder el uso de la palabra a la Secretaria de Gobierno y presidenta suplente del SIPINNA CDMX, la licenciada Dora Patricia Mercado Castro, para que nos emita un mensaje.-----  
Adelante, por favor, señora presidenta suplente.-----

**Lic. Dora Patricia Mercado Castro:** Muchas gracias, buenos días a todas y a todos. Saludo respetuosamente al presídium de esta segunda Sesión Ordinaria del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.-----

Con su permiso, Jefe de Gobierno, doctor Miguel Ángel Mancera. -----  
Quisiera comenzar recordando que este sistema es producto de un largo debate legislativo y de la sociedad civil sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes, por lo que es prioritario trabajar en coordinación con las diversas instituciones, para lograr resultados que coloquen en el centro de las acciones a las niñas, niños y adolescentes.-----

Una ciudad con dos millones y medio de niñas, niños y adolescentes enfrenta grandes desafíos de la mayor urgencia, como son el trabajo infantil, la malnutrición y la desnutrición, la deserción escolar, la violencia escolar o bullying, el involucramiento de adolescentes en actos delictivos, la atención de adolescentes en situación de calle, la trata y el comercio sexual, entre otros problemas que ponen en riesgo el desarrollo pleno de este sector de la población.-----

Existen grandes retos, pero también hay grandes avances en el gobierno de la Ciudad de México, como el decreto que el mes de julio pasado firmó el doctor Miguel Ángel Mancera, en el que se prohíbe el matrimonio a menores de 18 años.-----

El Centro Femenil de Reinserción Santa Martha Acatitla es el único del país, según la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en el que las niñas y los niños cuentan con espacios de recreación, esparcimiento y juego y cuenta con dormitorios exclusivos para madres que viven con sus hijas e hijos y se han superado las deficiencias en educación a nivel preescolar.-----

Este espacio institucional esta SIPINNA es el lugar idóneo para construir políticas públicas, sobre temas fundamentales como la participación infantil en la toma de decisiones, así como para crear mecanismos específicos para la protección a niñas, niños y adolescentes, incluyendo a las jefaturas delegacionales, muy importante, la representación de las jefaturas delegacionales que tenemos acá, a la delegada Dione Anguiano, incluyendo a las jefaturas delegacionales mañana alcaldías.-----

También para trabajar de la mano con la Asamblea Legislativa para la total armonización legislativa y reglamentaria de la ley de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, que es una tarea pendiente.-----

La propuesta de Constitución que envió el Jefe de Gobierno a la Constituyente no deja lugar a dudas del compromiso para dar rango constitucional a principios como el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, la autonomía progresiva y el desarrollo integral.-----

Afortunadamente esta mañana amanecemos con la noticia de que ha sido unánime el tomar estos principios, esta propuesta que hizo el Jefe de Gobierno y que ha sido unánime en la comisión respectiva. Ahora irá a pleno, pero pensamos que esos conceptos, que esos principios realmente cuentan con la unanimidad para la próxima Constitución.-----

Sigue por supuesto un debate también de la propuesta que hizo el Jefe de Gobierno, sobre el derecho al voto a los 16 años, sin implicar la disminución de la edad penal. Eso sigue pendiente, pero sin duda debe derivar en figuras para una mayor participación de adolescentes y jóvenes en decisiones públicas.-----

La Secretaría de Gobierno refrenda su compromiso de trabajar de la mano con el DIF a través de su titular, Gamaliel Martínez, para que los acuerdos y las instrucciones del Jefe de Gobierno sobre esta agenda sean cumplidos a cabalidad por todas las instancias que intervienen en esta visión integral de una política pública a favor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. -----

Muchas gracias.-----

**Lic. Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco:** Muchas gracias Secretaria de Gobierno.-----

Continuando con el desahogo de los siguientes puntos del Orden del Día, correspondería a continuación el presentar los nueve casos para aprobación.-----

En obvio del tiempo y sobre todo de los casos que se van a presentar, se van a dividir en diversos momentos para la aprobación respectiva. Quiero resaltar que fueron compartidas con las áreas que cuentan con voto para las observaciones de estos lineamientos, a través del oficio que se encuentra en sus carpetas en el apartado cuatro, considerando que esta solicitud de no realizarse observaciones por parte de las áreas, quedará aprobado su contenido.-----

Cabe resaltar el trabajo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, de la Secretaría de Desarrollo Social, de la Secretaría de educación, de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, quienes realizaron puntuales aportaciones para generar los documentos que se encuentran incluidos en el mismo apartado. -----

La presentación la haremos en tres partes, quedando proyectada entonces, como número uno, los acuerdos por los que se aprueban los lineamientos para la integración, organización y funcionamiento de los Sistemas Delegacionales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y sus consejos consultivos. -----

Las comisiones del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, así como el Consejo Consultivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.-----

Queda a consideración de este Sistema si existe alguna observación al respecto.-----

De no existir alguna observación o comentario, solicito manifiesten su aprobación votando los que estén a favor.-----

Se aprueba por unanimidad, señor Presidente, quedando los acuerdos en cada uno de los puntos a los que me refiero, SIPINNA SO/11/2.03/2016, las y los integrantes del Sistema de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo séptimo transitorio de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, aprueban los lineamientos para la integración, organización y funcionamiento de los Sistemas Delegaciones de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y sus consejos consultivos.-----

Asimismo se aprueban los lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento de las comisiones del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México y se aprueban los lineamientos para la integración, organización y funcionamiento del Consejo Consultivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.-----

Presentaremos ahora, como parte número dos de los acuerdos para aprobación de este Sistema, acuerdos por los que se determinan la creación de cuatro comisiones que fortalecerán y transversalizarán estrategias para garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México:-----

Comisión para el Fomento de Estrategias de Inversión en la Infancia y la Adolescencia; Comisión de Igualdad Sustantiva; Comisión de Participación Infantil, Comisión para Organizar un Entorno Saludable y Libre de Violencia para las Niñas, Niños y Adolescentes.-

Es importante resaltar que el acuerdo para la creación de la Comisión de Participación Infantil, se contempla un apartado de que se aborda la participación efectiva de las niñas, niños y adolescentes, dentro del sistema, apegados a las observaciones realizadas por la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal y el grupo de Niñas, Niños y Adolescentes que han trabajado en el seguimiento a la planeación de esta sesión. -----  
Queda entonces a consideración de este sistema si existe algún comentario u observación al respecto.-----

Adelante, por favor, la titular de INMUJERES.-----

**Dra. Teresa Incháustegui Romero:** Qué tal, buenos días a todas y todos.-----  
Agradeciendo el lugar que tiene aquí el Instituto, quería hacer, poner a la consideración de ustedes la posibilidad de que la Comisión de Igualdad Sustantiva de Niñas, Niños y Adolescentes que se crea en este sistema, tenga también, sea parte de las comisiones del Sistema de Igualdad Sustantiva que en general estamos teniendo, para que haya una articulación entre los trabajos de esta comisión, que corresponde a las niñas, niños y adolescentes, y la comisión general, de manera que vayamos buscando una articulación de los distintos órganos que dan seguimiento al cumplimiento de las convenciones internacionales en la Ciudad de México.-----

Gracias.-----

**Lic. Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco:** Y por supuesto, la idea de las comisiones precisamente es amalgamar mucho del trabajo que se está realizando en la ciudad.-----

Ejemplo sería esta de Igualdad Sustantiva, ejemplo, ya lo hemos platicado con la Secretaría de Gobierno, la Secretaría del Trabajo, sobre la “CITI”, sobre lo que se está haciendo con el CODIACI, por ejemplo, en los espacios de participación y de protección de los espacios, precisamente donde hay niños y niñas menores de edad, de cero a seis años. Todo este trabajo que está haciendo la ciudad se estaría armonizando para que generemos una propia estrategia y un trabajo muy consolidado para un resultado y la generación por consiguiente de la política pública específica.-----

¿Algún otro comentario?-----

De no ser así, entonces solicitaría a todos los miembros de este órgano colegiado su voto, si estuvieran de acuerdo, por favor.-----

Se aprueba por unanimidad, señor Presidente.-----

Entonces, quedarían los acuerdos 1106 de 2016, 1107 de 2016, 1108 de 2016, en donde las y los integrantes del Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 108 de la Ley de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de esta ciudad, aprueban la creación de la Comisión para el Fomento de Estrategias de Inversión de la Infancia y Adolescencia.-----

Asimismo aprueban la creación de la Comisión de Igualdad Sustantiva para Niños, Niñas y Adolescentes; aprueban también la creación de la Comisión de Participación Infantil, y asimismo el acuerdo 2.09 de 2016, en donde se aprueba la creación de la Comisión para Garantizar un Entorno Saludable y Libre de Violencia.-----

Para concluir estos casos de aprobación, procederé a dar lectura de la tercer parte de puntos de acuerdo.-----

El primero estará vinculado a los acuerdos por el que se aprueban los ocho representantes de la sociedad civil para integrar el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, así como el acuerdo por el que se aprueban ahorita 15 de los 20 representantes de la sociedad civil, para integrar el Consejo Consultivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.-----

Las candidaturas a estos espacios fueron derivadas de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 8 de noviembre de 2016, donde se señaló el día de hoy, 12 de diciembre, como fecha última para la notificación de selección de candidatos. Esas postulaciones fueron enviadas a la oficina del Presidente del Sistema para su consideración. Los nombres de los candidatos se proyectarán en las pantallas, como pueden ustedes observarlas.-----

Le cedemos la palabra al Presidente de este organismo.-----

**Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa:** Muy bien, me hacían la observación de los nombres que están muy pequeños.-----

Bueno, primero para los compañeros de los medios de comunicación, para que puedan tener esta lista, para el equipo de Comunicación Social que pueda proporcionar esta lista y que se conozca, es muy importante este punto que se está aprobando. -----

Es fundamental, diría yo, para todos los trabajos que se van a hacer, porque parte de estas reformas y de estas tareas implican la participación de la sociedad civil.-----

Entonces, es muy importante. Yo voy a hacer una lectura aquí rápida, tenemos, esta es la propuesta. Dentro de las propuestas de SIPINNA Nallely Ramírez Hernández, Gabriel Isaac Rojas Arenaza, Silvia Martha Novoa Fernández, Alfonso Poiré, Luis Warman Sadllac, Joanna Slim de Elías, Leticia Cano Soriano y Jorge Villalobos, cada uno con su perfil profesional perfectamente detallado.-----

Y para el Consejo Consultivo, Mónica Mercedes Juárez Soria, Alan Sánchez Osorio, Gabriela Molina Ortiz Monasterio, Luis González Plascencia, maría de Jesús Pérez García, Lucía Lagunes Huerta, Jorge Yáñez López, Mauro Antonio Vargas Urías, Guillermina Baena Paz, Alicia Vargas Ayala, Mayra Rojas, David Ordaz, Citlali Quechua y Leticia Gutiérrez Valderrama y Sara Leticia Chávez Rodríguez. Estos son los nombres que quedan ahí para conocimiento.-----

Se presentan 15 de los 20 representantes para integrar este Consejo Consultivo y de acuerdo al Anexo 4 de las convocatorias aprobadas durante la instalación y la Primera Sesión del 29 de junio del presente año, referente a los supuestos para emisión de nueva convocatoria, donde se señala que en caso de que no se presentaran suficientes propuestas o las presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de las convocatorias o en los presentes criterios, se emitirá una nueva convocatoria hasta obtener las candidaturas necesarias para presentar a las y los integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.-----

Por lo tanto instruyo a la Secretaría Ejecutiva a emitir una nueva convocatoria para definir a los cinco representantes del Sistema de la sociedad civil faltantes, para integrar de manera integral, completa, este Consejo Consultivo del Sistema.-----

**Lic. Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco:** Gracias señor Presidente.-----

Se toma nota y en consecuencia se procederá en lo conducente.-----

Queda a consideración de este sistema la aprobación de los ocho representantes de la sociedad civil en el Sistema de la Ciudad de México y los 15 de 20 representantes de la sociedad civil, para integrar el Consejo Consultivo del Sistema, en la inteligencia que se emitirá una nueva convocatoria para integrar a los cinco representantes de la sociedad civil faltantes, para que integren el Consejo Consultivo de SIPINNA CDMX.-----

Si existe algún comentario u observación, este sería el momento.-----

De no existir comentario, solicitaría entonces manifestar su aprobación a todos los que tengan la capacidad para hacerlo.-----

Queda aprobado por unanimidad, señor Presidente.-----

En consecuencia procedemos a darle lectura al acuerdo SO11-II-10/2016, las y los integrantes del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 105, inciso d), de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, aprueban a los ocho representantes de la sociedad civil, para integrar el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México y asimismo aprueban a 15 de los 20 representantes de la sociedad civil para integrar el Consejo Consultivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.-----

A continuación pasaremos a los casos de conocimiento, en donde presentaremos tres casos específicos para que los siguientes acuerdos puedan ser emitidos.-----

En el apartado cinco de su carpeta podrán encontrar los antecedentes y se refieren específicamente a los documentos que respaldan los acuerdos para su seguimiento.-----

-----  
Acuerdo por el que se dan a conocer las leyes que han sido armonizadas para garantizar la protección integral de las niñas, niños y adolescentes que habita y/o transitan por la Ciudad de México, por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-----

-----  
Acuerdo por el que se da a conocer la designación por parte del jefe de Gobierno y Presidente del Sistema, de los integrantes titular y suplente de la sociedad civil que representan al Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, frente a la Comisión Especializada del SIPINNA nacional.-----

-----  
Acuerdo por el que se da a conocer la instalación del Sistema Delegacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en Iztapalapa, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo tercero de los Sistemas de Protección de los Órganos Político-administrativos y al tercero transitorio de la ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.-----

-----  
Si existiera alguna observación, sería el momento de realizarla.-----

-----  
De no existir ninguna observación, solicito, en consecuencia, que se tome conocimiento de estos acuerdos, no se vota, nada más se toma conocimiento.-----

-----  
En consecuencia, daremos lectura a los acuerdos.-----

-----  
Las y los integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México toman conocimiento de las leyes que han sido armonizadas para garantizar la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, que habitan y/o transitan en la Ciudad de México, por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-----

-----  
Asimismo, las y los integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México toman conocimiento de la designación por parte del Jefe de Gobierno, de los integrantes, titular y suplente, de la sociedad civil, que representan al Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, frente a la Comisión Especializada.-----

-----  
Asimismo, toma conocimiento de la instalación del Sistema Delegacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en Iztapalapa, en cumplimiento a los ordenamientos establecidos.-----

-----  
Continuando con el Orden del Día y con aprobación de todos los acuerdos ya mencionados, me permito ceder el uso de la palabra a la diputada Penélope Campos González, presidenta de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, en relación al acuerdo de conocimiento, vinculado a las leyes que se han armonizado.-----

Adelante diputada.-----

**Dip. Penélope Campos González:** Buen día a todas y a todos; buen día doctor Miguel Ángel Mancera, Jefe de Gobierno. -----

Hablar de derechos de niñas, niños y adolescentes debería ser tema de todas y todos. Sin embargo, que las autoridades realicen las acciones y tomen las medidas con el propósito de garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes es la responsabilidad y tarea que nos corresponde el día de hoy. Garantizando un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos, en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno; promoviendo la participación, tomando en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, étnicos, afectivos, educativos y de salud, de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognitivo y madurez.-----

Estableciendo mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación, de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia. -----

El trabajo que se ha realizado en la armonización legislativa ha privilegiado en todo momento el interés superior de la niñez, la universalidad, la interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo dispuesto en los artículos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los tratados internacionales. -----

La igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo; la participación, la interculturalidad, la corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades; la transversalidad en la legislación; políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales; la autonomía progresiva; el principio Pro Persona; el acceso a una vida libre de violencia y la accesibilidad.-

Hablar de armonización legislativa establece el punto de partida sobre la construcción de un sistema de garantías para la protección de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y establece los conceptos básicos y los derechos que dan fundamento a la construcción de un sistema, entendiendo el mismo como el mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concentración de los gobiernos federal, de las entidades federativas y municipales, para la garantía y reparación del daño, en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en México. -----

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Séptima Legislatura, a través de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, con el propósito de llevar a cabo una adecuada armonización legislativa, llevó a cabo, en el mes de julio, en coordinación con la Subsecretaría del Gobierno de la Ciudad y el Sistema Para el Desarrollo Integral Para la Familia, de esta Ciudad de México, la realización de mesas interinstitucionales para la implementación de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la Ciudad de México, para lo cual fueron convocadas diversas instancias de gobierno, así como la Academia y la Sociedad Civil. -----

Lo anterior, con el fin de que la propuesta, materia del presente, fuera analizada, discutida, observada y robustecida por los expertos en materia de derecho de niñas, niños y adolescentes, mesas que fueron realizadas en las instalaciones del órgano legislativo. -----

Producto de ello, se llevó a cabo, hasta el día de hoy, la modificación de 34 leyes y 4 códigos, entre ellos el Código Civil, el Código Penal, el Código de Procedimientos Penales y el Código de Procedimientos Civiles. -----

Estas reformas, modificaciones y adiciones a la ley en comento, es el día de hoy por derecho positivo que contemplan los derechos de todas y todos los niños y adolescentes que habitan y transitan en la Ciudad de México. -----

Falta todavía mucho por armonizar, estaremos en ello en este periodo legislativo y el que continúa y seguramente contaremos con la participación de todos los nuevos integrantes del Consejo Consultivo y los representantes de la sociedad civil. -----  
Porque jugar, amar y aprender, es lo único que debería de importar. -----

Muchas gracias. -----

**Lic. Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco:** Agradecemos a la diputada Penélope Campos sus palabras. -----

En consecuencia, también le cederíamos el uso de la palabra al licenciado Gabriel Rojas Arenaza, Director de EDNICA I.A.P y representante de SIPINNA CDMX, en la Comisión Especializada de SIPINNA Nacional. -----

Adelante por favor. -----

**Lic. Gabriel Isaac Rojas Arenaza:** Buenos días a todos y todas, muchas gracias por invitarnos esta mañana a ser parte de estos trabajos.

Doctor Miguel Ángel Mancera, Jefe de Gobierno y Presidente del SIPINNA: Gamaliel Martínez, Secretario Ejecutivo del SIPINNA; también a Patricia Mercado, a Ramón Amieva, muchas gracias por generar este espacio de trabajo y acercamiento con la sociedad civil, es muy importante y estamos muy honrados de que nos inviten a ello. -----

Integrantes del presídium, reciban un cordial saludo y muy importante también, a mis colegas de sociedad civil que han estado acompañando también todos estos trabajos.-----

-----  
En estos momentos quisiera compartir algunas palabras, gracias por invitarnos a tomar esta responsabilidad. Siendo franco, tenemos que aceptar que como ciudad tenemos muchos retos, tenemos mucho trabajo por delante.-----

No obstante, creo que en estos meses, en estos momentos, es la mejor etapa para ser niño, para ser niña en la ciudad, es la mejor etapa para ser trabajador de sociedad civil en esta ciudad, porque hemos encontrado una cercanía muy directa, muy franca también, por parte de quienes están tomando decisiones en nuestra ciudad.-----

-----  
Muchas gracias también por esto. -----

-----  
Se ha reconocido, me parece, que la ciudad está cambiando a un ritmo que no habíamos visto antes, que se reconoce, que somos parte de una comunidad social muy compleja, política, cultural, muy diversa, que cada vez se ha ensanchado para abrir sus espacios y abrirnos a los derechos humanos. -----

Sin duda, nos mantenemos, esta ciudad se mantiene como un espacio de liderazgo en materia de derechos humanos a nivel nacional, el proceso constituyente lo demuestra, la Ley del Programa de los Derechos Humanos, el Protocolo Interinstitucional para la Atención Integral para atender a quienes viven en espacios públicos, son muestra de estos pasos concretos que hemos dado para garantizar los derechos humanos de todos y de todas, sobre todo de quienes están en mayores condiciones de exclusión.-----

-----  
Y creo que con estos eventos, como el que tenemos el día de hoy, esta mañana, con niños, con niñas y con adolescentes, no ha sido la excepción. -----

-----  
Entre los muchos temas urgentes y estratégicos, quisiera compartir sólo algunos, que nos parecen muy importantes de retomar. Necesitamos fortalecer, como lo estamos haciendo esta mañana, ampliar la participación de niños, niñas y adolescentes, me da un gusto compartir la mesa con Michel y con todos los niños y niñas que están también acompañándonos en esta mañana. -----

-----  
También hemos identificado que es estratégico el trabajo que se vaya a hacer en las delegaciones. Necesitamos también ahí que existan estos espacios de participación y de garantía de derechos a niños, niñas y adolescentes; por supuesto la participación civil es otro tema que tenemos que fortalecer y también nos parece muy importante hablar de otros dos temas: que se abran los espacios para integrar de manera inmediata, en la medida de lo posible, todas las reflexiones que se van generando en el Comité de Derechos del Niño, que es una guía, sin duda, mundial, de por dónde debe de ir la agenda de derechos humanos de niñas, de niños y de adolescentes.-----

Finalmente, quisiera también colocar como un punto, que necesitamos que este sistema genere también mecanismos de evaluación muy claros, muy transparentes, que guíen la toma de decisiones y que corrijan aquello que haya que corregir. -----

Estos son algunos de los puntos que quería colocar con ustedes esta mañana. -----

Déjenme también compartirles que esta gran responsabilidad implica un compromiso para nosotros. Necesitamos que este trabajo que estamos haciendo genere puntos inmediatos para transformar las condiciones que ahora mismo padecen las niñas y niños que son violentados, quienes no acceden a una educación de calidad, quienes no saben que el juego es un derecho que tienen, quienes tienen que realizar actividades económicas para apoyar a sus padres y a sus hermanos y hermanas o quienes habitan en la calle. -----

Necesitamos que estos niños, estas niñas y estos adolescentes puedan ver de manera inmediata el fruto de estos trabajos. -----

Muchas gracias.-----

**Lic. Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco:** Agradecemos las palabras del licenciado Gabriel Rojas Arenaza, Director de EDNICA I.A.P. -----

Y a continuación solicitaríamos la proyección de un video, vinculado con el proceso de participación de niñas, niños y adolescentes del SIPINNA CDMX, un trabajo que se hizo en diferentes momentos, con bastante participación infantil. -----

Si pudiéramos pasar el video, por favor. -----

**(PROYECCIÓN DE VIDEO)** -----

**Lic. Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco:**Muchas gracias. -----

A continuación cedemos la palabra a la niña Evelin Michel Martiñón Heredia, representante de las niñas, niños y adolescentes del SIPINNA de la CDMX. -----

Adelante, por favor Michel. -----

**Niña Evelin Michel Martiñón Heredia:** Gracias, buenos tardes, días a todos. -----  
Esta es una carta que hicimos todos los que estaban en el video, se las voy a leer: -----

“Hola, buenos días a todas y todos, en representación de las niñas, niños y adolescentes de los centros DIF de la Ciudad de México, que nos juntamos en repetidas ocasiones para dialogar y reflexionar sobre cosas que nos preocupan, sobre la realidad de nuestras comunidades y después de escuchar las opiniones de diferentes delegaciones, a partir de nuestras actividades cotidianas, estamos de acuerdo que entre las más importantes está el tema de la inseguridad, que tiene que ver con la delincuencia en las calles.-----

-----  
“Esto, porque nos resulta complicado tener la libertad de poder salir a divertirnos y realizar actividades recreativas o simplemente llegar a casa con bien después de ir a la escuela.-----

-----  
“Otra de nuestras preocupaciones es la falta de recursos y de empleo que hay para nuestras familias, principalmente de nuestros papás y mamás, ya que sin esto resulta complicado que nos puedan apoyar a mantener nuestros estudios garantizados, una mejor educación para llegar ser profesionistas.-----

-----  
“Otro de los temas que debatimos en conjunto con los demás niños, niñas y adolescentes, es la escasez por la falta de cuidado de los recursos naturales, como el agua, por lo que proponemos generar estrategias para que, en un primer momento, todas las personas tengan acceso a agua potable de manera gratuita y no sea desperdiciada, a través de bebederos comunitarios, donde también puedan tomar agua animales de la calle. -----

-----  
“En conclusión, estas son algunas de las propuestas, que como parte del proceso de participación que tuvimos, se fueron formando. -----

-----  
“De igual manera, conocemos nuestros derechos, es por eso que queremos expresar nuestro interés a todas y todos los miembros de SIPINNA, para que sean escuchadas nuestras voces y seamos tomadas y tomados en cuenta, para atender estas problemáticas, para que de manera conjunta tomemos acciones para ayudar a lo que realmente necesitamos las niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México”. -----

-----  
Gracias.-----

-----  
**Lic. Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco:** Agradecemos las palabras de Evelin Michel Martiñón Heredia. -----

-----  
Y quizá comentarles que mucho de este trabajo y de esa participación infantil que se está generando por primera vez en la Ciudad de México, estará dando mucho para la creación de políticas públicas y sobre todo mucha de la problemática que nos están presentando los niños en la ciudad será tomada en cuenta en las mesas de trabajo respectivas.-----

-----  
A continuación le cederíamos la palabra a nuestro Presidente de este órgano-----  
colegiado para su mensaje y clausura de esta sesión. -----

-----  
Adelante Señor Presidente. -----

**Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa:** Muy bien, una vez que se han desahogado estos puntos, quiero agradecer la presencia de todos y cada uno de ustedes, el trabajo comprometido, a la jefa delegacional presente, a la diputada, diputados, a todos y cada uno de los integrantes de la sociedad civil; muy importante el mensaje que se acaba de dar aquí, respecto de la participación de la sociedad civil.-----

Poniendo en contexto estas tareas, quisiera decir a mis amigos y amigas de los medios de comunicación que estamos dando cumplimiento a una ley federal, a un trabajo que surge precisamente de este esquema, del esquema federal, para poder tener un sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes en todo el país.-----

Ahí se dieron tareas a todos los estados, a la Ciudad de México, las tareas de integrar estos sistemas de manera regional, de dotarlos de presupuesto y por supuesto de involucrarnos en todas y cada una de las acciones. -----

Quiero destacar, primero, que la Ciudad de México está cumpliendo con todos y cada uno de los puntos que se han marcado en las tareas correspondientes.-----

Primero de ellos es el presupuesto. Hemos dotado de presupuesto para poder realizar estas tareas y estamos trabajando en los esquemas necesarios.-----

No tenemos ninguna reducción, a diferencia de lo que sí sucedió en materia federal, que ahí tuvieron reducciones importantes, que seguramente van a marcar una dificultad para poder complementar y completar esto que aquí estamos comentando el día de hoy. -----

Hoy estamos dando cuenta, por ejemplo, de los sistemas delegacionales de protección. Aquí el primero es Iztapalapa, la jefa delegacional en Iztapalapa tiene hoy totalmente cumplido y complementado, los lineamientos necesarios para contar con el Sistema Delegacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, con sus consejos consultivos. -----

De la misma manera, las comisiones del sistema es otro de los puntos que aquí se han avanzado y que nos van a permitir tener un esquema de mayor coordinación, generar políticas transversales y por supuesto avanzar en todo lo que implica esta tarea. -----

Hoy tenemos también los nombramientos de los representantes, tanto del Consejo, como los representantes de la sociedad civil que estarán integrados. -----

Vale la pena destacar y es muy importante, que las personas que se están involucrando en esta tarea no son improvisados, son representantes de la sociedad civil que han venido trabajando con estas problemáticas de la ciudad, de interés nacional, de cómo mejorar las condiciones de los niños, niñas y adolescentes, en su convivencia diaria.-----

Aquí tenemos organizaciones que ven por los niños indígenas; aquí tenemos organizaciones que ven por los niños y niñas en situación de calle.-----

Es decir, se están integrando personas comprometidas con el desarrollo integral de la infancia. -----

Estamos hablando ya de tener complementadas, como ustedes escucharon, la reforma, adecuación e integración de diversas normas, más de 50 que se tienen que armonizar y hoy se da cuenta de que ya van en un buen número, arriba de las 30 armonizadas, tanto leyes como códigos. -----

Quiere decir que la Ciudad de México está tomando muy en serio esta tarea. Yo lo dije desde el inicio del gobierno, este gobierno tiene que ser un gobierno que deje cuenta de su interés por los niños, niñas y adolescentes. -----

Así tenemos hoy una Ley de Cero a 6; así tenemos hoy una estrategia para asegurar el desarrollo en el primer año de los niños y niñas, de los bebés, con nuestra tarjeta de “Bebé Seguro”. -----

Así estamos trabajando en la Asamblea Legislativa con una propuesta para una posible ley respecto de las cunas, que también garantizan un desarrollo integral de los niños y de las niñas. -----

Así acabamos de presentarles a ustedes el desarrollo de estos foros, foros en donde participan ellos de manera directa, un modelo que no es improvisado, se está trabajando con profesionales, se está trabajando también con UNICEF. -----

Hoy quiero reconocer el trabajo que se está haciendo de manera integral. -----

Quiero compartirles que tenemos una solicitud de las niñas y adolescentes en situación de calle, para que las recibamos en el Gobierno de la Ciudad de México y para que las escuchemos. -----

Esto lo quiero compartir con mis amigos y amigas de los medios de comunicación y vamos a tener esta audiencia, si es posible, esta misma semana. Le he pedido a la Secretaria de Gobierno para que la coordine y podamos desarrollar esta audiencia, tal cual fue solicitada. -----

Vamos a seguir trabajando de manera coordinada. Debemos de llegar a objetivos muy claros, como lo es erradicar el trabajo de los niños y niñas; mejorar las condiciones y, en su caso, llegar a erradicar la condición en situación de calle de niños y niñas; garantizar su desarrollo integral educativo, poder garantizar su desarrollo de salud también. -----

Todas y cada una de estas tareas las estaremos trabajando con este SIPINNA de la Ciudad de México. -----

Por eso es para nosotros tan importante que se generen este tipo de mesas, estas sesiones ordinarias, porque es un tema fundamental para todos nosotros. -----

Aquí escuchamos a Michel y escuchamos con atención lo que se ha planteado, la participación de los niños y de las niñas es fundamental para todo lo que queramos seguir construyendo en la Ciudad de México. -----

Sigamos con esta tarea, cada uno de nuestros órganos y con nuestras competencias de responsabilidad, tanto los legislativos como los judiciales como los de gobierno como los de la sociedad civil, cada uno podemos aportar algo muy importante. -----

Hoy damos cuenta de un cumplimiento sustancial de lo que ordena la legislación federal. ---

Agradecemos la presencia del diputado Jesús Valencia y por supuesto seguiremos construyendo lo que nos falta en los ordenamientos jurídicos, para complementar este número total y por supuesto también para seguir reforzando las acciones y las estrategias ahí afuera, en donde ser requiere, en donde necesitamos dar resultados: en las calles de la Ciudad de México, en los hogares de la Ciudad de México; con los niños y niñas de la Ciudad de México.-----

Que sepan que estamos con ellos y que estamos acompañando todas estas acciones para que tengan mejores condiciones de vida, no en el futuro, en el presente, desde ahora, desde ahora mismo. -----

Gracias compañeros, a todos los integrantes de este SIPINNA, les felicito por los avances sustanciales.-----

Somos la primer ciudad en cumplir con estos requisitos, incluso en la integración del Consejo, porque no solamente es la integración, que por ejemplo, Zacatecas hizo la integración hace un par de semanas, pero es integración con lineamientos y ahí somos los primeros que lo han conseguido, gracias al trabajo de todos y cada uno de ustedes, se los reconozco, se los agradezco y nos veremos muy pronto para la siguiente sesión. -----

Por lo pronto, agotados todos y cada uno de los puntos del Orden del Día establecidos, agradezco la presencia de todos y cada uno de ustedes, de manera muy particular de los niños, niñas y adolescentes que nos acompañaron el día de hoy en esta sesión, como seguramente será en las restantes, de representantes de la sociedad civil y por supuesto, de los invitados. -----

Por lo que, siendo así, declaro formalmente concluida la Segunda Sesión Ordinaria de 2016, Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, no sin antes desearle a todos los presentes una feliz navidad y un próspero año nuevo. -----

Gracias y muy buen día. -----

**Presentadora:** Señoras y señores, con el mensaje del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, concluye esta Segunda Sesión Ordinaria del SIPINNA CDMX. -----

Agradecemos la presencia de todas y todos ustedes. -----

---

**DR. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA**  
**JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PRESIDENTE DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

**LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO**  
**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA CDMX Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

**DR. EDGAR ELÍAS AZAR**  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

**LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

**LIC. RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA**  
**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA CDMX E INTEGRANTE DEL SIPINNA**  
**CDMX.**

---

**DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

**MTRO. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA**  
**SECRETARIO DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

**LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

**DR. ARMANDO AHUED ORTEGA**  
**SECRETARIO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

**LIC. AMALIA GARCÍA MEDINA**  
**SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO**  
**AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

**DRA. PERLA GÓMEZ GALLARDO**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE**  
**DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL**

---

**LIC. MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA**  
**DIRECTORA GENERAL DE INSTITUTO DE**  
**LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

---

**MTRA. MÓNICA ANGÉLICA ÁVILA TORRES**  
**DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DEFENSORÍA**  
**DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA**

**ACUERDO SIPINNA-CDMX/SO/II.03/2016**

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN DELEGACIONALES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SUS CONSEJOS CONSULTIVOS.**

Lic. Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4 fracción xxv, 103, 129, de la Ley de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; 4, 5, 7 fracción VIII, 13, 14, 20, 21, del Reglamento de la Ley de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; así como en el ACUERDO SIPINNA-CDMX/SO/II.03/2016, he tenido a bien expedir el siguiente:

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERO.** Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la integración, organización y funcionamiento de los Sistemas de Protección Delegacionales de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, así como de sus respectivos Consejos Consultivos.

**SEGUNDO.** Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

- I. Consejo Consultivo Delegacional:** Órgano colegiado de consulta y participación de los Sistemas de Protección Delegacionales de Niñas, Niños y Adolescentes;
- II. Ley:** Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México;
- III. Lineamientos:** El presente ordenamiento;
- IV. Programa de Protección Delegacional:** Documento que contiene las estrategias, políticas, objetivos, metas y líneas de acción prioritarias en materia de ejercicio, respeto, promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- V. Reglamento:** Reglamento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México;
- VI. Secretaría Ejecutiva Delegacional:** Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Delegacional de Niñas, Niños y Adolescentes;
- VII. Sistema de Información Delegacional:** Herramienta que contendrá la información estadística generada en el marco de las atribuciones y acciones establecidas en la ley y el reglamento; y
- VIII. Sistema de Protección Delegacional:** Sistema de Protección Delegacional de Niñas, Niños y Adolescentes en cada uno de los 16 Órganos Político Administrativos.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DELEGACIONAL**

**TERCERO.** El Sistema de Protección Delegacional será conformado por:

- a) Titular del Órgano Político Administrativo, quien lo presidirá;
- b) 10 personas funcionarias designadas por la Presidencia del Sistema de Protección Delegacional;
- c) 4 Representantes de la sociedad civil, academia, líderes de opinión, especialistas en la materia, que serán nombrados en términos de la convocatoria que al efecto emita el Sistema de Protección Delegacional; y
- d) Una Secretaría Ejecutiva, quien será designada por el Presidente del Sistema de Protección Delegacional, quien solo tendrá derecho a voz.

Para efectos de la designación de las y los representantes a que alude el apartado C, del presente lineamiento, el Sistema de Protección Delegacional deberá emitir la convocatoria pública que contendrá las etapas para el procedimiento, sus fechas, límites y plazos. La convocatoria que para tal efecto se emita deberá contener un procedimiento para la designación de suplentes en caso de ausencia definitiva.

Las y los integrantes del Sistema de Protección Delegacional que tengan la calidad de servidores públicos, nombrarán a una persona suplente. La persona titular del Órgano Político Administrativo, en casos excepcionales podrá ser suplida por el servidor público que designe.

La presidencia del Sistema de Protección Delegacional, podrá invitar a las sesiones respectivas a representantes de otras dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y de los órganos públicos autónomos según la naturaleza de los asuntos a tratar quienes intervendrán con voz pero sin voto.

De igual forma se podrá invitar a personas o instituciones, locales, nacionales o internacionales especializadas en la materia.

**CUARTO.** El Sistema de Protección Delegacional desarrollará los mecanismos específicos de participación que deberán tener como mínimo las siguientes características: ser amplios y representativos, garantizar previamente el derecho a la información sobre los asuntos que serán consultados, garantizar la accesibilidad de todas las personas participantes y garantizar la respuesta de las autoridades de las opiniones de niñas, niños y adolescentes en los espacios donde se desarrollan.

**QUINTO.** El Sistema de Protección Delegacional se reunirá de manera ordinaria al menos dos veces al año. Para sesionar válidamente se requerirá un quórum de la mayoría simple de sus integrantes; sus decisiones se tomarán por mayoría simple de votos de quienes estén presentes y, en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LAS OBLIGACIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN DELEGACIONALES**

**SEXTO.** Las y los integrantes de los Sistemas de Protección Delegacionales tendrán las obligaciones siguientes dentro del ámbito de su competencia, sin perjuicio de las atribuciones señaladas en la Ley General, la Ley y el Reglamento:

- I.** Proponer la formulación y concertación de políticas, programas, planes, cursos de acción, lineamientos, disposiciones, convenios y demás instrumentos jurídicos que garanticen el cumplimiento de sus acuerdos, resoluciones y recomendaciones;
- II.** Participar en la elaboración de mecanismos que garanticen la participación de las niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de las propuestas de programas y políticas públicas que aseguren el efectivo ejercicio de sus derechos; dichos mecanismos deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos señalados en la normatividad que para tal efecto se emita en términos de la Ley y el Reglamento;
- III.** Dar seguimiento a los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por el Sistema de Protección Delegacional a través de la vinculación con representantes de organismos y organizaciones internacionales; del ámbito académico, de los sectores público, privado y social involucrados en la atención de derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- IV.** Implementar en el ámbito de su competencia y en coordinación con el sector público y privado, diagnósticos, estudios e investigaciones que permitan recoger insumos para el diseño e implementación de políticas públicas en materia de defensa de los derechos de las infancias y las adolescencias;
- V.** Establecer en el ámbito de su competencia mecanismos efectivos para verificar que el cumplimiento de las acciones que se deriven de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidas por el Sistema de Protección Delegacional se encuentren coordinadas y articuladas;
- VI.** Proporcionar la información que les sea requerida por la Secretaría Ejecutiva Delegacional;

**VII.** Realizar en el ámbito de su competencia, foros de consulta con personas expertas de los sectores público, social, privado, académico y organismos internacionales que permitan la recopilación de propuestas y recomendaciones que sirvan como insumo para la elaboración del Programa de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México;

**VIII.** Diseñar e implementar de manera coordinada y permanente programas de formación integral, sensibilización y capacitación sobre el conocimiento y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

**IX.** Supervisar que el ejercicio del presupuesto destinado a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes se ejecute con enfoque de derechos hacia los mismos y en congruencia con las prioridades que determine el Sistema de Protección Delegacional;

**X.** Brindar los insumos necesarios a la Secretaría Ejecutiva Delegacional para el adecuado desarrollo de sus funciones, conforme a lo que ésta les requiera, atendiendo a sus funciones y facultades, en especial tratándose de los órganos de gobierno;

**XI.** Las demás establecidas en la Ley, el Reglamento y las que así determine el Sistema de Protección Delegacional.

## **CAPÍTULO IV DE LAS OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DELEGACIONAL**

**SÉPTIMO.** La Secretaría Ejecutiva Delegacional, tendrá las siguientes funciones:

**I.** Proponer al Sistema de Protección Delegacional la generación de políticas, programas, acciones, lineamientos, disposiciones, convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos, así como los mecanismos que deberá implementar éste para la ejecución y seguimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que se emitan por el mismo;

**II.** Proponer el anteproyecto del Programa de Protección Delegacional para someterlo a consideración de los miembros del Sistema de Protección Delegacional;

**III.** Diseñar una metodología para dar seguimiento y evaluar el estado de implementación del Programa de Protección Delegacional, así como de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones del Sistema de Protección Delegacional;

**IV.** Realizar reuniones de trabajo y procesos de colaboración interinstitucional continuos con las autoridades obligadas en el cumplimiento de la Ley, así como con quienes integran el Sistema de Protección Delegacional para el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por el mismo y los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa de Protección Delegacional;

**V.** Convocar a reuniones de trabajo con personas representantes de organismos nacionales e internacionales, organizaciones de la sociedad civil, del ámbito académico, así como de los sectores social y privado involucradas en la atención de derechos específicos, para el desarrollo de documentos de trabajo y monitoreo del cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones del Sistema de Protección Delegacional;

**VI.** Involucrar en los trabajos del Sistema de Protección Delegacional a los sectores público, social, privado y organismos internacionales y académicos; con experiencia comprobable en la materia en la elaboración de estudios e investigaciones para fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

**VII.** Proponer al Sistema de Protección Delegacional directrices o lineamientos básicos sobre la participación de niñas, niños y adolescentes y operar los mecanismos que garanticen su participación en los procesos de elaboración y evaluación de las propuestas de programas y políticas públicas;

**VIII.** Coordinar con los integrantes del Sistema de Protección Delegacional y demás entes públicos de la Administración Pública local y federal, la articulación de la Política Pública, así como el intercambio de información necesaria a efecto de dar cumplimiento a la Ley;

**IX.** Compilar y difundir los acuerdos, resoluciones y demás información que considere necesaria;

**X.** Llevar a cabo foros de consulta, así como la creación de grupos de trabajo con representantes de los sectores público, social, privado y del ámbito académico, que permitan tomar en cuenta sus opiniones en materia de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes para la definición de políticas públicas en dicha materia, en especial para la elaboración del Programa de Protección Delegacional;

**XI.** Representar al Sistema de Protección Delegacional ante el Sistema Nacional, Sistemas Locales de Protección y demás instancias que determine el mismo;

**XII.** Realizar análisis sobre la inversión pública con enfoque de derechos humanos de las infancias y adolescencias, con perspectiva de género, con el propósito de identificar los programas presupuestarios que coadyuvan al cumplimiento de los mismos; y

**XIII.** Las demás que determine el Sistema de Protección Delegacional.

**OCTAVO.** En caso de ausencia temporal de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, ésta será suplida por una persona que tenga un nivel inmediato inferior de la instancia en la cual recaiga el nombramiento realizado por el Presidente del Sistema.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LAS SESIONES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DELEGACIONAL**

**NOVENO.** Para efectos del adecuado desarrollo de las sesiones, las personas integrantes de los Sistemas de Protección Delegacionales, tendrán las siguientes obligaciones y derechos:

- I.** Asistir a las sesiones del Sistema de Protección Delegacional;
- II.** Manifestarse libremente sobre los temas que se traten en las sesiones;
- III.** Emitir su voto cuando se sometan los asuntos en las sesiones del Sistema de Protección Delegacional;
- IV.** Manifestar, cuando lo consideren conveniente, la razón de sus decisiones o sus intervenciones, respecto de los asuntos tratados;
- V.** Contribuir al buen desarrollo de las sesiones;
- VI.** Nombrar a la persona que fungirá como suplente. Dichos nombramientos deberán ser notificados a la Secretaría Ejecutiva Delegacional por lo menos con cuatro días naturales de antelación a la celebración de las sesiones ordinarias y con dos días naturales para sesiones extraordinarias;
- VII.** Sugerir y presentar por escrito, por conducto de la Secretaría Ejecutiva Delegacional y previo a la emisión de la convocatoria, la inclusión de asuntos y temas a analizar en las sesiones ordinarias;
- VIII.** Sugerir y presentar por escrito, por conducto de la Secretaría Ejecutiva Delegacional, propuestas para la celebración de asambleas extraordinarias cuando el asunto lo amerite, proporcionando la documentación necesaria que deba anexarse a la convocatoria para la discusión del asunto;
- IX.** Recibir la convocatoria así como la documentación necesaria para la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día, con un mínimo de cinco días hábiles previos a la celebración de la sesión ordinaria y tres días hábiles previos a la celebración de la sesión extraordinaria; y
- X.** Las demás que le señale la Ley y el propio Sistema de Protección Delegacional.

**DÉCIMO.** Las invitaciones a las sesiones del Sistema de Protección Delegacional deberán enviarse a través de la Secretaría Ejecutiva Delegacional, por escrito o medios electrónicos a criterio de la misma, garantizando la accesibilidad de la información cuando menos cinco días hábiles previos a la celebración de la sesión ordinaria y tres días hábiles previos a la celebración de la sesión extraordinaria.

**DÉCIMO PRIMERO.** La persona titular de la Presidencia del Sistema de Protección Delegacional, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva Delegacional, convocará, presidirá y dirigirá, las sesiones de acuerdo a lo siguiente:

- I. Requerir a las y los integrantes del Sistema de Protección Delegacional, realizar las acciones conducentes para el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones del mismo;
- II. Representar al Sistema de Protección Delegacional, por sí o a través de la Secretaría Ejecutiva Delegacional;
- III. Señalar la fecha, la hora y el lugar para la celebración de las sesiones;
- IV. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva Delegacional convoque a las sesiones respectivas, en términos del presente ordenamiento;
- V. Dirigir con apoyo de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva Delegacional las Sesiones del Sistema de Protección Delegacional;
- VI. Instruir a la Secretaría Ejecutiva Delegacional que provea la información necesaria para la toma de decisiones, por cuenta propia o a petición de los integrantes del Sistema de Protección Delegacional durante las sesiones;
- VII. Convocar, por conducto de la Secretaría Ejecutiva Delegacional, a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- VIII. Dictar las medidas necesarias para la conservación del orden durante las sesiones;
- IX. Solicitar a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva Delegacional someter a votación los proyectos de acuerdo y resoluciones del Sistema de Protección Delegacional;
- X. Declarar, por causa de fuerza mayor, la suspensión temporal o definitiva de la sesión;
- XI. Instruir la adopción de las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de las sesiones del Sistema de Protección Delegacional;
- XII. Delegar en la persona titular de la Secretaría Ejecutiva Delegacional, las atribuciones, funciones o tareas que determine necesarias para el buen funcionamiento del Sistema de Protección Delegacional; y
- XIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de la Ley.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Para el adecuado desarrollo de las sesiones del Sistema de Protección Delegacional, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva Delegacional tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Llevar a cabo la logística para la celebración de las sesiones así como elaborar el proyecto de la convocatoria conforme a los requisitos establecidos en los presentes lineamientos;
- II. Enviar a las personas integrantes y a las personas invitadas a las sesiones del Sistema de Protección Delegacional, la convocatoria junto con la documentación necesaria para la discusión de los asuntos;
- III. Pasar lista de asistencia durante la sesión y llevar el registro de ella;
- IV. Declarar la existencia del quórum legal, y en su caso, solicitar a la persona titular de la Presidencia del Sistema de Protección Delegacional el diferimiento de la sesión por falta de quórum legal;
- V. Declarar el inicio y el término de las sesiones del Sistema de Protección Delegacional;
- VI. Ceder el uso de la palabra a las personas participantes durante las sesiones;

- VII. Aplicar las medidas necesarias para el cumplimiento del orden del día durante las sesiones;
- VIII. Participar en las deliberaciones referentes a los proyectos de acuerdos y resoluciones que presente cuando así sea requerido por la persona titular de la Presidencia o cualquier persona integrante del Sistema de Protección Delegacional;
- IX. Tomar las votaciones y dar a conocer el resultado de las mismas;
- X. Compilar y llevar el archivo de los acuerdos y resoluciones tomados en las sesiones, así como de los instrumentos jurídicos que deriven de éstos;
- XI. Difundir los acuerdos, resoluciones, recomendaciones y demás instrumentos jurídicos que deriven de los mismos entre los integrantes del Sistema de Protección Delegacional, a las personas que asistan a las sesiones y publicitar la información a través del sitio web que para tal efecto determine y otros medios que considere pertinentes;
- XII. Establecer mecanismos de coordinación y comunicación permanentes con los integrantes del Sistema de Protección Delegacional para el eficiente desahogo de los asuntos que deba atender el mismo;
- XIII. Elaborar el proyecto de acta de la sesión realizada y someterla a la aprobación de las personas integrantes del Sistema de Protección Delegacional;
- XIV. Firmar las actas, los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que deriven de las sesiones del Sistema de Protección Delegacional;
- XV. Realizar las acciones necesarias para auxiliar a la persona titular de la Presidencia en el ejercicio de sus funciones en el desarrollo de las sesiones;
- XVI. Asegurar la accesibilidad y garantizar que las condiciones de participación de las niñas, niños y adolescentes en las sesiones sean adecuadas, tomando en consideración los estándares internacionales que existan para tal efecto; y
- XVII. Las demás que le instruya la persona titular de la Presidencia y las que le confiere la Ley, el reglamento, los presentes lineamientos y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMO TERCERO.** Para la realización de las sesiones del Sistema de Protección Delegacional, la Secretaría Ejecutiva Delegacional determinará el lugar que cuente con las condiciones para el adecuado desarrollo de las mismas.

**DÉCIMO CUARTO.** La persona titular de la Presidencia podrá modificar la fecha fijada para la celebración de las sesiones ordinarias previo aviso a los Integrantes del Sistema de Protección Delegacional.

**DÉCIMO QUINTO.** La convocatoria a las sesiones deberá contener como requisitos mínimos: fecha, hora, el lugar en se celebrará, su carácter ordinario o extraordinario, el orden del día, así como la documentación necesaria para la discusión de los asuntos.

Para el envío de la convocatoria se utilizarán preferentemente medios electrónicos de comunicación, a criterio de la Secretaría Ejecutiva Delegacional, garantizando la accesibilidad de todas las personas convocadas.

**DÉCIMO SEXTO.** Para que el Sistema de Protección Delegacional pueda sesionar, es necesario que estén presentes la mitad más uno de sus integrantes, el presidente podrá designar un suplente en términos de la Ley.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** De existir el quórum para el desarrollo de la sesión, la persona titular de la Presidencia, declarará el inicio de la misma, para posteriormente ceder el uso de la palabra a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva Delegacional, quien dará cuenta a las y los asistentes del contenido del orden del día.

A solicitud de cualquiera de las personas integrantes o invitadas podrá adicionarse algún asunto general.

**DÉCIMO OCTAVO.** Al aprobarse el orden del día, se consultará en votación económica si se dispensa la lectura de los documentos de la sesión que hayan sido previamente circulados con la convocatoria.

**DÉCIMO NOVENO.** Durante la sesión, los asuntos contenidos en el orden del día serán analizados y, en su caso, votados, salvo cuando el propio Sistema de Protección Delegacional acuerde posponer la discusión o votación de algún asunto para una sesión posterior.

**VIGÉSIMO.** En cada punto del orden del día, la persona titular de la Presidencia, por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva Delegacional cederá la palabra ordenadamente a las personas asistentes que quieran hacer uso de ésta, y cuando lo estime procedente preguntará si está suficientemente discutido el asunto.

Concluido el intercambio de opiniones, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva Delegacional preguntará a las personas asistentes si está suficientemente discutido el asunto, concluida la discusión, de ser el caso, se pasará a la votación correspondiente.

Si ninguna persona solicita la palabra, se procederá a la votación del asunto o en su defecto los asistentes se darán por enterados del mismo, según sea el caso.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** En caso de que alguna persona que intervenga en las sesiones requiera de medidas de accesibilidad, intérprete o traductor, la Secretaría Ejecutiva Delegacional garantizará oportunamente lo conducente para su intervención.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** Las personas integrantes del Sistema de Protección Delegacional con derecho a voto, lo harán expresando su voluntad por los mecanismos disponibles que garanticen certeza en el sentido de su voto.

**VIGÉSIMO TERCERO.** Desahogados todos los puntos del orden del día, la persona titular de la Presidencia declarará el cierre formal de la sesión.

**VIGÉSIMO CUARTO.** De cada sesión de Sistema de Protección Delegacional, la Secretaría Ejecutiva Delegacional levantará un proyecto de acta, la cual deberá contener como mínimo, los aspectos siguientes:

- I. Lugar, fecha, hora de inicio y terminación de la sesión;
- II. Tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria);
- III. Nombre y cargo de las personas asistentes y la institución, organismo o entidad a la que representan;
- IV. Desahogo del orden del día;
- V. Asuntos generales;
- VI. Síntesis de cada una de las intervenciones;
- VII. Acuerdos y resoluciones adoptados; y
- VIII. Estado de cumplimiento de los acuerdos y resoluciones anteriores.

El proyecto de acta será sometido para su aprobación cinco días hábiles posteriores a la sesión por los mecanismos tecnológicos disponibles que garanticen la eficiencia, inmediatez y accesibilidad necesaria. Si no existieren comentarios o correcciones al acta dentro de los siguientes tres días hábiles a la recepción de la misma se dará por aprobada.

**VIGÉSIMO QUINTO.** Una vez firmada el acta, acuerdos y sus anexos por la persona titular de la Secretaría Ejecutiva Delegacional, se publicará en el sitio web que para tal efecto se determine, sin perjuicio de que se pueda hacer del conocimiento por otros medios que se consideren pertinentes.

**VIGÉSIMO SEXTO.** La persona titular de la Presidencia podrá declarar la suspensión de la sesión cuando dejen de prevalecer las condiciones de seguridad que garanticen su buen desarrollo.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.** La suspensión podrá ser temporal o definitiva. Para el caso de suspensión temporal la persona titular de la Presidencia declarará un receso y señalará la hora en que se reanudará la sesión. En el caso de suspensión definitiva de la sesión, ésta se reanudará cuando se haya superado la causa que motivó dicha suspensión o bien cuando la persona titular de la Presidencia lo determine.

## **CAPÍTULO VI DE LOS ACUERDOS, SU IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO**

**VIGÉSIMO OCTAVO.** El Sistema de Protección Delegacional podrá emitir las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes respecto del avance en el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones, las cuales harán del conocimiento a través de la Secretaría Ejecutiva Delegacional.

**VIGÉSIMO NOVENO.** Para la implementación de los acuerdos, resoluciones, recomendaciones así como del Programa de Protección Delegacional, las personas integrantes del Sistema de Protección Delegacional deberán impulsar la coordinación y fomentar la asistencia técnica necesaria con las autoridades obligadas por la Ley para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

**TRIGÉSIMO.** Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, la Secretaría Ejecutiva Delegacional propondrá mecanismos de coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno para la implementación de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones, así como para la implementación, monitoreo y evaluación del Programa de Protección Delegacional.

El Sistema de Protección Delegacional acordará lineamientos o directrices que faciliten y homologuen las acciones de cumplimiento de las obligaciones que establece la ley y de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que apruebe, en coordinación con las instituciones involucradas.

**TRIGÉSIMO PRIMERO.** Los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que emita el Sistema de Protección Delegacional deberán establecer cuando menos los siguientes criterios:

- I. Establecer la situación de derechos o el derecho específico a proteger o garantizar;
- II. Determinar los objetivos y en su caso las acciones para establecer la ruta de trabajo.

Los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que emita el Sistema de Protección Delegacional podrán ser de cumplimiento ordinario o urgente, dependiendo de la emergencia para salvaguardar el interés superior de niñas niños y adolescentes, garantizando la participación de estos a través de los mecanismos previstos para tal efecto, así como la consulta a organizaciones de la sociedad civil expertas en el ámbito de los derechos de las infancias y adolescencias.

Los acuerdos, resoluciones y recomendaciones se publicarán en el sitio web que para tal efecto determine la Secretaría Ejecutiva Delegacional, sin perjuicio de que puedan ser difundidos por otros medios de comunicación disponibles y accesibles.

Los acuerdos y resoluciones serán de carácter obligatorio para todas las personas integrantes del Sistema de Protección Delegacional, así como para las y los servidores públicos del órgano político administrativo.

**TRIGÉSIMO SEGUNDO.** Las personas integrantes del Sistema de Protección Delegacional informarán cada cuatro meses a la Secretaría Ejecutiva Delegacional sobre los avances en el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones, a fin de que ésta pueda presentar un informe sobre estos avances en cada sesión ordinaria.

**TRIGÉSIMO TERCERO.** Cuando el acuerdo, resolución y recomendación del Sistema de Protección Delegacional implique un proceso de implementación a mediano o largo plazo, los responsables deberán hacer del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva Delegacional la ruta y cronograma de trabajo para la implementación del respectivo acuerdo, resolución o recomendación.

## **CAPÍTULO VII DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**TRIGÉSIMO CUARTO.** El Sistema de Protección Delegacional, a través de la Secretaría Ejecutiva Delegacional, desarrollará estrategias, junto con representantes de los sectores social, privado, representantes del ámbito académico y organismos internacionales, para la generación de mecanismos que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en los temas que sean de su interés, así como aquellas situaciones que puedan violentar el ejercicio de sus derechos humanos.

**TRIGÉSIMO QUINTO.** Estas estrategias deberán asegurar las condiciones de accesibilidad y su participación libre, previa a la toma de decisiones de manera informada, respetando el principio del interés superior de las infancias y las adolescencias, y deberán considerar:

- I.** Los diferentes ámbitos en los que se desenvuelven las niñas, niños y adolescentes para su implementación;
- II.** La universalidad en la oportunidad de participación de las niñas, niños y adolescentes;
- III.** El principio de inclusión de las niñas, niños y adolescentes que represente la diversidad en la Ciudad de México;
- IV.** La construcción de espacios deliberativos permanentes, con metodologías participativas adecuadas al grado de madurez, desarrollo, entorno cultural y geográfico de las niñas, niños y adolescentes;
- V.** Que los diferentes procesos de participación, deberán ser transparentes e informativos. Se debe dar a las niñas, niños y adolescentes información completa, accesible, atenta a la diversidad y apropiada a la edad acerca de su derecho a expresar su opinión libremente y a que su opinión se tenga debidamente en cuenta e informarles acerca del modo en que tendrá lugar esa participación, su alcance, propósito, sus posibles efectos, para lo cual se deberá asegurar que su participación no les genere una posible repercusión;
- VI.** La participación es voluntaria sin obligar a las niñas, niños y adolescentes a expresar opiniones en contra de su voluntad y se les debe hacer de su conocimiento que pueden en cualquier momento cesar en su participación;

**VII.** Ser respetuosos. Durante su participación se deberán tratar sus opiniones con respeto y siempre se debe dar a las niñas, niños y adolescentes oportunidades de iniciar ideas y actividades. Las personas que trabajen con niñas, niños y adolescentes deben reconocer, respetar y tomar como base los buenos ejemplos de participación de las niñas, niños y adolescentes, en su contribución en la familia, la escuela, la cultura, y el ambiente de trabajo. También es necesario que comprendan el contexto socioeconómico, medioambiental y cultural de sus vidas;

**VIII.** Ser pertinentes. Las cuestiones respecto de las cuales las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a expresar sus opiniones, deben tener pertinencia auténtica en sus vidas y permitirles recurrir a sus conocimientos, aptitudes y capacidad. Además, es necesario crear espacios para permitirles destacar y abordar las cuestiones que ellas y ellos mismos consideren pertinentes e importantes;

**IX.** Se deberán adoptar los contextos, ambiente y métodos de trabajo a la autonomía progresiva de niñas, niños y adolescentes. Para ello se adecuará el tiempo y los recursos necesarios a disposición de esta población, para que se preparen de forma integral y se genere confianza y oportunidad para aportar sus opiniones.

**X.** Seguros y atentos al riesgo. En algunas situaciones, la expresión de opiniones puede implicar riesgos. Las personas acompañantes del proceso tienen responsabilidad respecto de las niñas, niños y adolescentes con los que trabajan y deben tomar todas las precauciones, medidas de protección y confidencialidad;

**XI.** Las niñas, niños y adolescentes deben tener conciencia de su derecho a que se les proteja del daño y saber dónde han de acudir para obtener ayuda en caso necesario. La inversión en el trabajo con las familias y las comunidades es importante para crear una comprensión del valor y las consecuencias de la participación y reducir a un mínimo los riesgos a los que de otro modo podrían estar expuestas niñas, niños y adolescentes;

**XII.** Todo proceso de participación debe ser responsable. Es esencial el compromiso respecto del seguimiento y la evaluación, en toda investigación o proceso consultivo debe informarse a las niñas, niños y adolescentes acerca de la forma en que se han interpretado y utilizado sus opiniones y, en caso necesario, darles la oportunidad de rechazar el análisis de las conclusiones e influir en él. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho también a recibir una respuesta clara acerca de la forma en que su participación ha influido en un resultado;

**XIII.** Cada vez que corresponda se debe garantizar la oportunidad de participar en los procesos o actividades de seguimiento. Es necesario que la supervisión y evaluación de la participación de las niñas, niños y adolescentes, se haga con ellos y ellas mismas; y

**XIV.** Cuando se trate de acuerdos, resoluciones y recomendaciones de atención urgente, las personas integrantes del Sistema de Protección Delegacional remitirán la información a la persona titular de la Presidencia.

## **CAPÍTULO VIII MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO**

**TRIGÉSIMO SEXTO.** Adicionalmente, la Secretaría Ejecutiva Delegacional en coordinación con instituciones nacionales e internacionales, académicas y con el sector social y privado, llevará a cabo ejercicios específicos de participación tales como foros, consultas, encuestas, o cualquier otro que permita recoger la opinión, las propuestas, recomendaciones y peticiones de niñas, niños y adolescentes, y que éstas sean consideradas en el proceso de elaboración, implementación y evaluación del Programa de Protección Delegacional y de los programas y políticas públicas relacionadas con la protección integral de sus derechos que se emitan y aprueben por el Sistema de Protección Delegacional, de conformidad con lo señalado por la Ley.

Los resultados de estos ejercicios de consulta, deberán ser validados por niñas, niños y adolescentes con base en la estrategia de participación creada para tal efecto.

**TRIGÉSIMO SÉPTIMO.** La Secretaría Ejecutiva Delegacional instalará mesas de trabajo como espacios operativos de concertación y colaboración permanentes entre los integrantes del Sistema de Protección Delegacional y demás instituciones públicas con el fin de fortalecer la coordinación y articulación institucional en la elaboración y ejecución del Programa de Protección Delegacional y el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones tomados.

Se invitará a participar en las mesas, a personas expertas académicas, organizaciones de la sociedad civil u organismos internacionales, niñas, niños y adolescentes, y en su caso, para realizar propuestas de trabajo.

## **CAPÍTULO IX DE LAS COMISIONES**

**TRIGÉSIMO OCTAVO.** El Sistema de Protección Delegacional contará con Comisiones Permanentes o Transitorias en términos de los acuerdos, resoluciones o recomendaciones que se adopten. La creación de Comisiones será determinada como resultado de aquellas situaciones críticas y de urgente atención; con base en ello, cualquier integrante del Sistema de Protección Delegacional podrá solicitar por escrito ante la Secretaría Ejecutiva Delegacional, la creación de una Comisión; precisando cuando menos los siguientes aspectos:

- I. Situación a verificar sobre la garantía de los derechos específicos a atender desde un enfoque multidisciplinario e integral;
- II. Argumentar su urgencia y situación crítica;
- III. Proponer si es de carácter permanente o transitorio;
- IV. Proponer su integración, y
- V. Establecer los alcances que tendrá la Comisión.

**TRIGÉSIMO NOVENO.** Las Comisiones tendrán por objeto la determinación de los mecanismos interinstitucionales adecuados y efectivos para la implementación de instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones tendientes a la atención integral de la situación de derechos o del derecho en específico que motivó su creación.

**CUADRAGÉSIMO.** Las Comisiones respetarán la integración del Sistema, por lo que deberán tener una representación plural así como contar con la participación, de niñas, niños y adolescentes.

**CUADRAGÉSIMO PRIMERO.** Las Comisiones contarán con la participación de personas expertas en los temas específicos a tratar, instituciones del sector público, social o privado u organismos internacionales y académicos. Los cargos de las personas que integren alguna comisión serán honoríficos.

Las Comisiones participarán en las sesiones del Sistema de Protección Delegacional por invitación de la Secretaría Ejecutiva Delegacional.

**CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.** Los lineamientos que detallen el funcionamiento de estas Comisiones serán emitidos por el Sistema de Protección Delegacional.

## **CAPÍTULO X DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DELEGACIONAL**

**CUADRAGÉSIMO TERCERO.** La Secretaría Ejecutiva Delegacional elaborará el anteproyecto del Programa de Protección Delegacional con base en diagnósticos previos y éstos a su vez serán el resultado de procesos incluyentes y participativos en los que se recabará información, propuestas y opiniones de las dependencias, entidades y demás autoridades, así como de los sectores social y privado, sociedad civil, y de niñas, niños y adolescentes.

Para efectos de lo anterior, se tomará en cuenta el diagnóstico e información en el marco del Programa del Sistema de Protección de la Ciudad de México,

**CUADRAGÉSIMO CUARTO.** El Programa de Protección Delegacional sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables, deberá contener por lo menos los aspectos siguientes:

- I. Las políticas, objetivos, estrategias, líneas de acción prioritarias, metas e indicadores correspondientes para el ejercicio, respeto, promoción, garantía y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- II. Contemplar por lo menos los siguientes tipos de indicadores: de gestión, de resultado, de servicios y estructurales a fin de medir la cobertura, calidad e impacto de dichas estrategias y líneas de acción prioritarias;
- III. La estimación de los recursos, fuentes de financiamiento, así como la determinación de los instrumentos financieros que requirieran las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno responsables de la ejecución de los distintos programas;
- IV. Los mecanismos que aseguren una ejecución coordinada de los diversos programas por parte de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno;
- V. Los mecanismos de participación de los sectores público, privado, social así como de las niñas, niños y adolescentes en la planeación, elaboración, evaluación y ejecución de los Programas que permitan la protección de los derechos de éstos últimos;
- VI. Los mecanismos de transparencia y de rendición de cuentas;
- VII. Los mecanismos de evaluación; y
- VIII. Los demás que determinen las disposiciones jurídicas aplicables.

**CUADRAGÉSIMO QUINTO.** Las autoridades Delegacionales establecerán mecanismos necesarios a efecto de que los programas públicos, fondos y recursos orientados al cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes que se consideren prioritarios y de interés público, no sufran disminuciones en sus montos presupuestales.

## **CAPÍTULO XI DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DELEGACIONAL**

**CUADRAGÉSIMO SEXTO.** La Secretaría Ejecutiva Delegacional integrará, administrará y actualizará un Sistema de Información Delegacional, el cual será una herramienta que contendrá toda la información estadística generada en el marco de las atribuciones y acciones establecidas en la Ley, el Reglamento y los presentes Lineamientos

Dicho Sistema tendrá por objeto monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, e incluirá indicadores a efecto de adecuar y evaluar las políticas públicas en esta materia, así como generar información estadística para elaborar indicadores de cumplimiento con perspectiva en los principios rectores a que se refiere el artículo 6 de la Ley.

El Sistema de Protección Delegacional, solicitará en términos de los convenios que al efecto se suscriban con la Procuraduría de Protección Local y Federal, la información necesaria para la integración del Sistema de Información Delegacional.

**CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.** El Sistema de Información Delegacional contendrá información cualitativa y cuantitativa que considere lo siguiente:

- I. La situación sociodemográfica de los derechos de niñas, niños y adolescentes, desagregada por sexo, edad, lugar de residencia, origen étnico, entre otros;
- II. La situación de vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes;
- III. La discapacidad de las niñas, niños y adolescentes;
- IV. Los datos que permitan evaluar y monitorear la implementación y el cumplimiento de los mecanismos establecidos en la Ley y los indicadores que establezca el Programa;
- V. La información que permita evaluar la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes contemplados en los Tratados Internacionales, la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Cualquier otra información que permita conocer la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes y las que determine el Sistema de Protección de la Ciudad de México.

**CUADRAGÉSIMO OCTAVO.** A la información contenida en el Sistema de Información Delegacional se le otorgará el tratamiento de conformidad con las disposiciones locales en materia de transparencia y datos personales.

**CUADRAGÉSIMO NOVENO.** La Secretaría Ejecutiva Delegacional debe presentar la información que integra el Sistema de Información Delegacional en formatos accesibles para las niñas, niños y adolescentes.

## **CAPÍTULO XII**

### **DE LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS VINCULADAS CON LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**QUINCUAGÉSIMO.** Los lineamientos para la evaluación de las políticas, los programas y acciones en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes contendrán los criterios para la elaboración de los indicadores de proceso, resultados, gestión y servicios para medir la cobertura, calidad e impacto de las mismas en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

### **CAPÍTULO XIII**

## **DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN DELEGACIONALES**

**QUINCUAGÉSIMO PRIMERO.** Los Consejos Consultivos de los Sistemas de Protección Delegacionales son órganos colegiados de consulta y participación integrados conforme a la norma vigente, las cuales durarán en su encargo tres años y serán elegidos por mayoría de votos de los integrantes del Sistema de Protección Delegacional.

**QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO.** Las personas Integrantes del Consejo Consultivo Delegacional, deberán contar con tres años de experiencia en temas relacionados con los derechos de niñas, niños y adolescentes, que permitan contribuir en la implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones que emanen del Sistema de Protección Delegacional.

**QUINCUAGÉSIMO TERCERO.** Para la integración del Consejo Consultivo Delegacional se deberán considerar criterios de igualdad de género, pluralidad y de representatividad, que permitan un equilibrio en su conformación.

**QUINCUAGÉSIMO CUARTO.** Los Consejos Consultivos Delegacionales se integrarán conforme a la convocatoria que emita el Sistema de Protección Delegacional, la cual señala plazos y mecanismo de designación.

La convocatoria deberá prever un mecanismo para que se pueda proponer a personas candidatas para la integración del Consejo Consultivo Delegacional.

**QUINCUAGÉSIMO QUINTO.** Las y los integrantes del Consejo Consultivo Delegacional ejercerán su cargo en forma honorífica, y no recibirán emolumento o contraprestación económica alguna por el mismo.

**QUINCUAGÉSIMO SEXTO.** El Consejo Consultivo Delegacional tendrá las funciones señaladas en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México en lo conducente.

**QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO.** El Consejo Consultivo Delegacional sesionara dos veces al año conforme a la convocatoria que emita el presidente del Sistema de Protección Delegacional.

**QUINCUAGÉSIMO OCTAVO.** Las actividades y operación del Consejo Consultivo Delegacional serán coordinadas por la Secretaría Ejecutiva Delegacional.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO:** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los veinte días del mes de junio del dos mil diecisiete.

**Lic. Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco**  
**Secretario Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de Niñas,**  
**Niños y Adolescentes de la Ciudad de México**

**ACUERDO SIPINNA-CDMX/SO/II.04/2016**

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, DE LAS COMISIONES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Lic. Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 103, 108 y 109 de la Ley de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; 2, 4, 5, 7 y 12 del Reglamento de la Ley de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; así como en el ACUERDO SIPINNA-CDMX/SO/II.04/2016, he tenido a bien expedir el siguiente:

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERO.** Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular la integración, organización y funcionamiento de las Comisiones permanentes, transitorias o especializadas que determine el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. Comisiones:** A las Comisiones especializadas, permanentes y transitorias creadas por el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México;
- II. Consejo Consultivo:** Órgano colegiado de consulta y participación del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México;
- III. Presidencia:** Figura integrada por una o varias personas integrantes del sector público de cada Comisión que presidirán los trabajos de la misma;
- IV. Ley:** Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México;
- V. Lineamientos:** Al presente ordenamiento;
- VI. Recomendaciones:** Sugerencias en materia de política pública para su implementación por parte del Sistema de Protección;
- VII. Reglamento:** Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México;
- VIII. Secretaría Ejecutiva:** Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México;
- VIII. Secretaría Técnica:** Persona designada por la Secretaría Ejecutiva para la coordinación operativa y logística de las Comisiones;

**IX. Sistema de Protección:** Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

**X. Sistema de Protección Delegacional:** Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en cada uno de los 16 Órganos Político Administrativos; y

**TERCERO.** Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las y los integrantes del Sistema de Protección, así como para las y los integrantes de las Comisiones que sean creadas.

**CUARTO.** Sin perjuicio de las atribuciones establecidas en la Ley y el Reglamento los integrantes de las Comisiones tendrán las siguientes funciones:

- I. Coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva en la provisión de insumos necesarios para el desarrollo de las funciones de las Comisiones;
- II. Identificar situaciones o asuntos relacionados con los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los que se les deba dar atención particular o específica, con la finalidad de proponer la creación o intervención de las Comisiones;
- III. Facilitar el intercambio de información que requieran las Comisiones para su funcionamiento;
- IV. Participar en el desarrollo de las actividades de las Comisiones, y
- V. Las demás que determinen las disposiciones jurídicas aplicables o las que sean solicitadas por la Secretaría Ejecutiva para el debido cumplimiento de los objetivos de las Comisiones.

**QUINTO.** Sin perjuicio de lo establecido en la Ley y el Reglamento, la Secretaría Ejecutiva, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Apoyar en la identificación de situaciones o asuntos relacionados con los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los que se les deba dar atención particular o específica, con la finalidad de proponer la creación o intervención de las Comisiones;
- II. Proponer mecanismos de colaboración entre los integrantes del Sistema de Protección y entre los sectores públicos, social y privado para el buen desarrollo de las Comisiones;
- III. Solicitar a las Comisiones la integración de asuntos o temas a tratar en el orden del día de sus sesiones, cuando lo considere necesario;
- IV. Dar seguimiento a las recomendaciones que emitan las Comisiones;
- V. Presentar al Sistema de Protección los informes, recomendaciones y demás opiniones emanadas de las Comisiones, para lo cual, de considerarlo necesario, podrá realizar propuestas de acuerdos, resoluciones o recomendaciones para que sean votadas, a fin de que coadyuven en la atención de las situaciones críticas y de urgencia que afecten el respeto y ejercicio de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- VI. Coadyuvar con la Coordinación de cada Comisión en los trabajos emprendidos por ésta dentro del ámbito de sus atribuciones, para la ejecución de los acuerdos adoptados;

- VII.** Coordinar el intercambio de información entre las distintas Comisiones que determine el Sistema de Protección;
- VIII.** Brindar asistencia a la Comisiones en los procesos de consulta y participación que lleven a cabo con Niñas, Niños y Adolescentes;
- IX.** Solicitar a la Coordinación de las Comisiones la información necesaria para la elaboración de los informes que deban presentarse al Sistema de Protección;
- X.** Coordinar la sistematización y la compilación del trabajo desarrollado por las Comisiones y los acuerdos e informes que se deriven de ellas; y
- XI.** Las demás que sean necesarias para el correcto funcionamiento de las Comisiones.

**SEXTO.** La calidad como integrante de las Comisiones será honorífica, por lo que no serán retribuidos económicamente.

## **CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN DE LAS COMISIONES**

**SÉPTIMO.** Las Comisiones a que se refiere el presente capítulo podrán:

- I.** Analizar la situación objetivo de su creación;
- II.** Acordar e implementar acciones, instrumentos, políticas, procedimientos o servicios para atender la situación específica de manera coordinada;
- III.** Emitir recomendaciones al Sistema de Protección.

**OCTAVO.** Las Comisiones son instancias especializadas de apoyo al Sistema de Protección, creadas para la atención de temas, problemáticas o circunstancias específicas que permitan cumplir con los objetivos del mismo ya sean permanentes, transitorias o especializadas.

Las Comisiones que sean constituidas deberán considerar lo siguiente:

- I.** Procurar que en su integración se tenga la participación de los sectores público, privado, social, así como de Niñas, Niños y Adolescentes;
- II.** Levantar las actas de las sesiones en términos de los presentes lineamientos;
- III.** Presentar los informes que sean requeridos por el Sistema de Protección, la Secretaría Ejecutiva u otro ente público.

**NOVENO.** Cualquiera de las y los integrantes del Sistema de Protección o el Consejo Consultivo podrán solicitar la creación de Comisiones, cuando se identifiquen asuntos o situaciones a que hacen referencia los presentes lineamientos. La solicitud deberá realizarse por conducto de la Secretaría Ejecutiva.

**DÉCIMO.** Considerando las temáticas específicas en las que concentrarán su trabajo, las Comisiones deberán constituirse por los integrantes del Sistema de Protección.

El número de integrantes se determinará según la materia a atender y para su integración se considerará de manera enunciativa más no limitativa a representantes de:

- I. Las dependencias, entidades u órganos desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México relacionados con la temática a tratar, organizaciones de la Sociedad Civil, academia, especialistas en la materia; y
- II. Las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Delegacionales;

Además de las instituciones públicas señaladas y considerando las temáticas abordadas al interior de las Comisiones, así como la naturaleza o contenido de la información a la que se tenga acceso con motivo de los trabajos que se realicen, podrán participar de manera permanente o periódica según se requiera, personas representantes de los sectores social o privado con experiencia en la vinculación e investigación relacionadas con el respeto, protección, prevención y promoción de los Derechos Humanos o en la temática específica que atenderá la Comisión.

Las personas representantes de las instancias públicas que sean designadas como representantes titulares para formar parte de la Comisión que al efecto sea creada, deberán tener la facultad para tomar decisiones en representación de la instancia que los ha designado.

De manera excepcional, las personas representantes titulares podrán designar a suplentes que asistan a las sesiones de la respectiva Comisión. Dicha suplencia deberá ser notificada a la Secretaría Técnica de la Comisión.

**DÉCIMO PRIMERO.** De considerarlo necesario, las Comisiones podrán a su vez establecer grupos de trabajo que se encarguen de la atención de tareas particulares que coadyuven en la atención y resolución de los asuntos a cargo de la Comisión.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Las Comisiones presentarán ante la Secretaría Ejecutiva:

**a)** Un Informe anual de avances y resultados, el cual deberá contener por lo menos los siguientes datos:

- I Número, fecha y tipo de las sesiones celebradas;
- II En su caso, número y relación sucinta de acuerdos adoptados para dar cumplimiento al programa de trabajo;
- III Descripción de las actividades desarrolladas para el cumplimiento del programa de trabajo y estatus del mismo, de contar con grupos de trabajo, se deberán contemplar las acciones realizadas por este;
- IV Las demás consideraciones que las y los integrantes de las Comisiones o la Secretaría Ejecutiva estimen pertinentes.

Con base en lo anterior, la Secretaría Ejecutiva presentará al Sistema de Protección un informe general de los resultados de estas Comisiones.

**DÉCIMO TERCERO.** Con base en los informes presentados por las Comisiones, el Sistema de Protección a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, podrá emitir acuerdos, resoluciones o recomendaciones que coadyuven en la atención de las situaciones críticas y de urgencia que afecten el respeto y ejercicio de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**DÉCIMO CUARTO.** Las Comisiones generarán mecanismos de colaboración interinstitucionales adecuados y efectivos que permitan implementar de manera articulada políticas, procedimientos, servicios y acciones tendientes a la atención integral de los asuntos o situaciones críticas o de urgencia de derechos que motivó su creación.

Por lo que hace al tratamiento de la información a que tengan acceso deberán observar las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES**

**DÉCIMO QUINTO.** Las personas integrantes de las Comisiones tendrán los derechos y deberes siguientes:

- I. Asistir y participar con voz y voto en las sesiones presenciales o aquellas realizadas por medios de comunicación electrónica;
- II. Solicitar a la Coordinación de la Comisión, la inclusión de algún asunto o tema a tratar en las sesiones ordinarias;
- III. Solicitar a la Coordinación de la Comisión la celebración de sesiones extraordinarias, cuando el asunto que se presente lo amerite, proporcionando la información y documentación necesaria para tal efecto;
- IV. Conocer, opinar y proponer vías de solución respecto de los asuntos o acciones que se presenten en las sesiones de la Comisión;
- V. Adoptar, instrumentar y articular las acciones derivadas de los acuerdos de la Comisión en el ámbito de su competencia;
- VI. Aprobar los informes que serán enviados a la Secretaría Ejecutiva para su presentación al Sistema de Protección;
- VII. Aprobar Programa de Trabajo de la Comisión, así como sus modificaciones;
- VIII. Respetar la confidencialidad de la información y documentación a la que tengan acceso con motivo de sus actividades, cuando dicha información no sea de carácter público, y
- IX. Las demás funciones que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de las Comisiones.

**DÉCIMO SEXTO.** Las personas que integren las Comisiones concluirán su encargo por los siguientes motivos:

- I. Renuncia presentada por escrito, dirigido a la Coordinación de la Comisión;
- II. Fallecimiento;
- III. Cualquier otra causa que le impida desempeñar sus funciones.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Para una mejor organización y desarrollo de los trabajos las Comisiones, se conformarán internamente de la siguiente manera:

- I. Contarán con una Presidencia, atendiendo a los asuntos o situaciones críticas o de urgencia de derechos que motivó su creación, podrá recaer en uno o varios integrantes. Dicha Presidencia será propuesta por la Secretaría Ejecutiva y aprobada en sesión por los integrantes;
- II. Contarán con una Secretaría Técnica, que estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva, a través del área o persona servidora pública que se designe para tal fin, la cual coadyuvará en la conducción de los trabajos de la Comisión. La Secretaría Técnica será auxiliada por uno o más integrantes de la Comisión para el óptimo desempeño de sus funciones.

**DÉCIMO OCTAVO.** La o las Presidencias de las Comisiones, tendrán las siguientes funciones:

- I. Presidir las sesiones de la Comisión;
- II. Representar a la Comisión ante el Sistema de Protección, la Secretaría Ejecutiva, las dependencias y entidades de la Administración Pública, Poderes Legislativo y Judicial, otras Comisiones creadas por el Sistema y demás comités, grupos de trabajo u otros órganos colegiados preexistentes;
- III. Proponer, a través de la Secretaría Ejecutiva, que se someta a consideración del Sistema de Protección el tratamiento de algún asunto o tema que se determine importante; para lo cual deberá enviarse, el respaldo documental correspondiente así como la precisión de lo que se solicita previo a la convocatoria de la sesión.
- IV. Solicitar a las y los integrantes de la Comisión, la información y documentación necesaria para integrar los informes que deban rendirse en términos de lo establecido por los presentes Lineamientos;
- V. Presentar para su aprobación los informes que deban rendirse de acuerdo con los presentes Lineamientos;
- VI. Llevar a cabo acciones de coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública, para la obtención de la información necesaria que se considere pertinente para el cumplimiento del objeto de la Comisión;
- VII. Revisar e integrar las propuestas de Niñas, Niños y Adolescentes que participarán en las sesiones de la Comisión;
- VIII. Elaborar y someter a la aprobación de las y los integrantes el Programa de Trabajo y en su caso, las modificaciones al mismo;

- IX.** Autorizar la celebración de sesiones extraordinarias solicitadas por cualquiera de las y los integrantes de la Comisión o por la Secretaría Ejecutiva;
- X.** Aprobar la convocatoria y el Orden del Día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- XI.** Presidir y conducir las sesiones presenciales o aquellas que se realicen por medios de comunicación electrónica de la Comisión;
- XII.** Acordar el diferimiento de la sesión por falta de quórum legal;
- XIII.** Dictar las medidas necesarias para la conservación del orden durante las sesiones;
- XIV.** Declarar, por causa de fuerza mayor, la suspensión temporal o definitiva de la sesión;
- XV.** Someter a votación los Acuerdos que se tomen al interior de la Comisión;
- XVI.** Las demás que sean necesarias para el desarrollo de los trabajos de la Comisión.

**DÉCIMO NOVENO.** La Secretaría Técnica de las Comisiones tendrá las siguientes funciones:

- I.** Recibir por parte de las personas integrantes de la Comisión o por la Secretaría Ejecutiva, las propuestas de los asuntos y temas a analizar en las sesiones ordinarias, así como las propuestas para la celebración de sesiones extraordinarias;
- II.** Convocar, preferentemente por medios electrónicos, a las y los integrantes a las sesiones de la Comisión;
- III.** Enviar de manera oportuna y preferentemente por medios electrónicos, a las y los integrantes, los documentos y anexos necesarios para el estudio y discusión de los asuntos contenidos en el orden del día que se tratarán en las sesiones ordinarias o extraordinarias, presenciales o aquellas que se realizarán por medios de comunicación electrónica;
- IV.** Presentar a la Presidencia de la Comisión las propuestas de Niñas, Niños y Adolescentes que participarán en la sesiones de la Comisión, derivado de la estrategia emitida para tal efecto;
- V.** Presentar a la Presidencia de la Comisión las propuestas de las personas que en carácter de invitadas participarán en las sesiones;
- VI.** Llevar a cabo la logística para el desarrollo de las sesiones;
- VII.** Pasar lista de asistencia, declarar el quórum para sesionar;
- VIII.** Efectuar el conteo de las votaciones emitidas;
- IX.** Vigilar la aplicación de las medidas necesarias para la conservación del orden durante las sesiones;
- X.** Elaborar los proyectos de las Actas de las sesiones, o en su caso de las constancias que se levanten en aquellos asuntos que fueron sometidos a consideración de las y los integrantes;
- XI.** Enviar las actas o constancias a las y los integrantes de la Comisión para su aprobación;
- XII.** Recabar de las y los integrantes de la Comisión, los documentos que así lo requieran;
- XIII.** Organizar y mantener bajo su resguardo las actas de sesiones originales así como aquella documentación que sustente el trabajo desarrollado de la Comisión;
- XIV.** Llevar el seguimiento del Programa de Trabajo así como de los acuerdos tomados por la Comisión e informarlos a la Coordinación;

**XV.** Coadyuvar con las demás Comisiones en el cumplimiento de las tareas que les sean encomendadas;

**XVI.** Convocar a mesas de trabajo y dar seguimiento a las mismas cuando así se requiera;  
y

**XVII.** Las demás que se determinen necesarias para el buen funcionamiento de la Comisión.

#### **CAPÍTULO IV DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES**

**VIGÉSIMO.** Las Comisiones celebrarán sesiones ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinarias se celebrarán cuando menos una vez cada seis meses y las extraordinarias cuando requieran tratar asuntos urgentes que no puedan esperar a ser desahogados en la siguiente sesión ordinaria; éstas últimas se celebrarán a petición de cualquiera de las y los integrantes o de la Secretaría Ejecutiva, previa aprobación de la Presidencia de la respectiva Comisión y convocatoria que se emita.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Las y los integrantes de las Comisiones respetarán la confidencialidad de la información y documentación a la que tengan acceso con motivo de sus actividades, cuando dicha información no sea de carácter público, en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás ordenamientos legales aplicables.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** Las Comisiones deberán establecer un Programa de Trabajo que deberá contener de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes elementos:

- I.** Objetivo General, entendiéndose como tal la situación de derechos o derecho en particular a fin de promover, proteger garantizar y/o supervisar;
- II.** Objetivos Específicos;
- III.** Resultados esperados en un periodo establecido;
- IV.** Actividades a realizar para el cumplimiento de los objetivos;
- V.** Una propuesta de calendario para el cumplimiento de las actividades;
- VI.** En su caso, responsabilidades de cada integrante de la Comisión;
- VII.** Demás elementos que se consideren necesarios para el logro de su objetivo.

Las Comisiones podrán modificar, por acuerdo de la mayoría de sus integrantes, el Programa de Trabajo de conformidad con los avances en las actividades desarrolladas, o bien, de considerarlo necesario podrán establecer programas de trabajo específicos por cada actividad a desarrollar.

**VIGÉSIMO TERCERO.** La convocatoria a las sesiones de las Comisiones deberá contener, en lo aplicable, los siguientes requisitos: fecha, hora, sede, su carácter ordinario o extraordinario, la propuesta de orden del día, así como la documentación que servirá de base para la deliberación de los diversos asuntos que se abordarán.

**VIGÉSIMO CUARTO.** Para la celebración de sesiones ordinarias la convocatoria deberá enviarse por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración; en el caso de las sesiones extraordinarias por lo menos con tres días hábiles de anticipación.

**VIGÉSIMO QUINTO.** Para que puedan celebrarse las sesiones ordinarias, será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, entre los cuales deberán estar las personas que constituyen la Presidencia y la Secretaría Técnica de la respectiva Comisión.

Para las sesiones extraordinarias será necesaria la asistencia de una tercera parte de sus integrantes, incluida la Presidencia y la Secretaría Técnica de la respectiva Comisión.

Los acuerdos que se tomen en las sesiones que se celebren en términos de lo establecido por el presente Lineamiento serán obligatorios para todos los integrantes incluidos los ausentes.

**VIGÉSIMO SEXTO.** En caso de que alguna persona que intervenga en las sesiones requiera de medidas de accesibilidad, intérprete o traductor, la Presidencia de la respectiva Comisión y la Secretaría Técnica proveerán oportunamente lo conducente para su intervención.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.** Los acuerdos derivados de las sesiones de la respectiva Comisión, serán adoptados mediante la aprobación de una mayoría simple de las y los integrantes presentes que tengan derecho a voto.

**VIGÉSIMO OCTAVO.** De cada sesión celebrada por la respectiva Comisión, la Secretaría Técnica deberá levantar un acta, que contendrá como mínimo, los siguientes requisitos:

- I. Lugar, fecha, hora de inicio y terminación de la sesión,
- II. Tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria),
- III. Nombre, cargo de las personas asistentes e institución u organismo al que representan,
- IV. Desahogo del orden del día,
- V. En su caso, asuntos generales,
- VI. Síntesis de cada una de las intervenciones,
- VII. Acuerdos adoptados,
- VIII. Estado de cumplimiento de los acuerdos anteriores, y
- IX. Otras consideraciones necesarias.

El proyecto de acta será sometido para su aprobación por los integrantes de la respectiva Comisión, tres días hábiles posteriores a la sesión por los mecanismos tecnológicos disponibles. Si no existieren comentarios o correcciones al acta dentro de los siguientes tres días hábiles a la recepción de la misma se dará por aprobada y la Secretaría Técnica, recabará las firmas a que hace referencia el siguiente párrafo.

El acta será firmada por las personas que ostenten la Presidencia de la Comisión y por la Secretaría Técnica.

**VIGÉSIMO NOVENO.** Las Comisiones establecerán de manera excepcional mecanismos de consulta de asuntos, temas o documentos que por la urgencia no puedan esperar a la celebración de las sesiones, conforme a los mecanismos que determine la propia Comisión.

**TRIGÉSIMO.** La Secretaría Ejecutiva podrá emitir recomendaciones respecto del funcionamiento de las Comisiones derivado de los informes presentados, a efecto de que el Sistema de Protección emita de ser procedente sugerencias para el mejor funcionamiento de las mismas, para lo cual se podrá acordar su modificación o reestructuración.

**TRIGÉSIMO PRIMERO.** Las Comisiones serán disueltas por acuerdo del Sistema de Protección, considerando algunas de las siguientes causas:

- I. Por incumplimiento del objeto para el cual fueron creadas;
- II. Por vencimiento del plazo o de la prórroga, en su caso;
- III. Por desaparecer la materia o el motivo del mandato, o
- IV. Por cualquier causa que determine el Sistema de Protección.

**TRIGÉSIMO SEGUNDO.** Los presentes Lineamientos podrán modificarse por el Sistema de Protección a solicitud de las Comisiones o de la Secretaría Ejecutiva.

## **T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los veinte días del mes de Junio del dos mil diecisiete.

**Lic. Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco**  
**Secretario Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de Niñas,**  
**Niños y Adolescentes de la Ciudad de México**

**ACUERDO SIPINNA-CDMX/SO/II.05/2016**

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Lic. Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 103, 105, 109, 110 y 129 de la Ley de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; 2, 7, 16, 17 del Reglamento de la Ley de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; así como en el ACUERDO SIPINNA-CDMX/SO/II.05/2016, he tenido a bien expedir el siguiente:

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERO.** Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Consejo Consultivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

- I. Consejo Consultivo:** Órgano colegiado de consulta y participación del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México;
- II. Ley:** Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México;
- III. Lineamientos:** El presente ordenamiento;
- IV. Presidencia:** La persona titular de la Presidencia del Consejo Consultivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México;
- V. Secretaría Ejecutiva:** Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México;
- VI. Secretaría Técnica:** La persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México;
- y
- VII. Sistema de Protección:** Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Los cargos de los integrantes del Consejo Consultivo son de carácter honorario, por lo que sus miembros no percibirán retribución, emolumento o compensación económica alguna por su desempeño.

**CUARTO.** En el desempeño de sus funciones, el Consejo Consultivo y la Secretaría Técnica se regirán por los principios de legalidad, objetividad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo y eficiencia.

## **CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN**

**QUINTO.** El Consejo Consultivo del Sistema de Protección, estará integrado por veinte personas de conformidad con lo siguiente:

- a) Las y los integrantes del Consejo Consultivo durarán en su cargo tres años y serán elegidos por mayoría de votos de los integrantes del Sistema de Protección;
- b) Las personas integrantes del Consejo Consultivo, deberán contar con tres años de experiencia en temas relacionados con los derechos de niñas, niños y adolescentes que permitan contribuir en la implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones que emanen del Sistema de Protección;
- c) Para la integración del Consejo Consultivo se deberán considerar criterios de igualdad de género, pluralidad y de representatividad, que permitan un equilibrio en su conformación; y
- d) Los Consejos Consultivos se integrarán conforme a la convocatoria que emita el Sistema de Protección, la cual señalará plazos y mecanismos de designación. Los integrantes deberán ser representantes de la sociedad civil, líderes de opinión y/o especialistas en la materia.

**SEXTO.** El Consejo Consultivo podrá invitar con derecho a voz, pero sin voto, a las instituciones y representantes de la sociedad, en particular, a organizaciones académicas, de investigación y de profesionales, especialistas en la materia, así como a personas que puedan exponer conocimientos, experiencias o propuestas para el cumplimiento de los objetivos de este órgano.

## **CAPÍTULO III DE LAS OBLIGACIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO**

**SÉPTIMO.** Las personas integrantes del Consejo Consultivo, tiene las obligaciones y funciones siguientes:

- I. Asistir a las sesiones;
- II. Proponer temas a tratar en las sesiones del Consejo Consultivo;
- III. Votar los acuerdos, dictámenes y demás asuntos que conozca el Consejo Consultivo;
- IV. Cumplir en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias con los acuerdos tomados por el propio Consejo Consultivo;
- V. Proporcionar el apoyo requerido para cumplimentar las funciones del Consejo Consultivo;
- y
- VI. Promover en el ámbito de sus respectivas competencias la coordinación e implementación de las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de los acuerdos que se adopten.

#### **CAPÍTULO IV DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO CONSULTIVO**

**OCTAVO.** La Presidencia del Consejo Consultivo será designada entre las y los integrantes del propio Consejo a propuesta del Secretario Ejecutivo del Sistema de Protección, quien tiene las facultades siguientes:

- I. Presidir las sesiones;
- II. Proponer el proyecto de la orden del día de las sesiones;
- III. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IV. Representar al Consejo Consultivo ante cualquier instancia local, federal, pública o privada;
- V. Instruir a la Secretaría Técnica sobre la organización y logística de las sesiones del Consejo Consultivo;
- VI. Invitar a formar parte del Consejo Consultivo, con derecho a voz, pero sin voto, a instituciones y representantes de la sociedad, en particular, a organizaciones académicas, de investigación y de profesionales, especialistas en la materia, así como a personas interesadas que puedan exponer conocimientos, experiencias o propuestas para el cumplimiento de los objetivos de dicho órgano; y
- VII. Las demás que determine el Consejo Consultivo.

Durante las ausencias de la Presidencia, podrá ser suplida por otro integrante designado entre los presentes solo para efectos de presidir la sesión respectiva.

#### **CAPÍTULO V DE LA SECRETARÍA TÉCNICA**

**NOVENO.** La Secretaría Técnica es el Órgano encargado de operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo Consultivo, así como de coadyuvar y brindar el apoyo que se requiera para el cumplimiento de sus objetivos. La persona titular será nombrada por el Secretario Ejecutivo del Sistema de Protección.

**DÉCIMO.** La Secretaría Técnica tiene las atribuciones siguientes:

- I. Auxiliar al Consejo Consultivo en la ejecución de políticas, programas y mecanismos que se establezcan;
- II. Coordinar sus acciones con las instancias del Sistema de Protección, cuando sea necesario;
- III. Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos, lineamientos, normas, procedimientos y demás actos emitidos por el Consejo Consultivo;
- IV. Elaborar y someterá a consideración del Consejo Consultivo, el informe correspondiente sobre los avances de sus actividades;
- V. Dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Consultivo;
- VI. Resguardar la información del Consejo Consultivo;
- VII. Recabar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto del Consejo Consultivo;
- VIII. Proponer al Consejo Consultivo, la creación de comisiones y grupos de trabajo, así como coordinar sus actividades;
- IX. Dirigir, planear, programar, organizar, controlar y evaluar el desarrollo de las acciones encomendadas por el Consejo Consultivo;
- X. Las demás que le atribuya el Consejo Consultivo.

## **CAPÍTULO VI DE LAS SESIONES**

**DÉCIMO PRIMERO.** El Consejo Consultivo sesionará de manera ordinaria, por lo menos cada seis meses, y de manera extraordinaria las veces que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines. Para sesionar válidamente, deberá contar con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Para la celebración de las sesiones ordinarias del Consejo Consultivo, la Presidencia, por conducto de la Secretaría Técnica, deberá convocar por los medios que se determinen, a cada uno de los integrantes, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que se fije la sesión y en las extraordinarias en cualquier momento con dos días de anticipación.

**DÉCIMO TERCERO.** La convocatoria a sesión del Consejo Consultivo deberá ser accesible y señalar el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo, mencionando el carácter y número de la sesión; anexando el proyecto del orden del día que será desahogado y los documentos relativos a los puntos que vayan a tratarse, a excepción de las sesiones extraordinarias.

**DÉCIMO CUARTO.** Una vez que haya sido declarada la existencia de quórum por la Secretaría Técnica, la Presidencia o quien lo supla, declarará formalmente instalada la sesión.

**DÉCIMO QUINTO.** Las sesiones serán dirigidas por la Presidencia del Consejo Consultivo o quien lo supla, quien podrá:

- I. Instalar y dar por terminada la misma;
- II. Diferir o suspender la sesión por causas que pudieran afectar su celebración o el desarrollo de la misma;
- III. Dirigir y moderar los debates;
- IV. Resolver, en caso de empate, con su voto de calidad; y
- V. Firmar las actas de las sesiones.

**DÉCIMO SEXTO.** Aprobado el orden del día, por acuerdo del Consejo Consultivo, se dispensará la lectura de los documentos que oportunamente hayan sido circulados entre sus integrantes.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Las personas integrantes del Consejo Consultivo podrán hacer uso de la voz con autorización de la Presidencia. En caso de que la Presidencia o quien le supla, se ausente momentáneamente de la mesa, la Secretaría Técnica auxiliará en la conducción de la sesión, con el propósito de no interrumpir su desarrollo.

**DÉCIMO OCTAVO.** Instalada una sesión, serán discutidos y, en su caso, votados los asuntos que se encuentren en el orden del día. Las decisiones del Consejo Consultivo se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate quien presida tendrá voto de calidad.

**DÉCIMO NOVENO.** De cada sesión se levantará de manera sucinta, acta que contendrá los datos de identificación de la sesión, la lista de asistencia, los puntos del orden del día, las intervenciones, el sentido del voto de los integrantes del Consejo Consultivo, así como los acuerdos y resoluciones aprobados.

**VIGÉSIMO.** Los acuerdos que tome el Consejo Consultivo se registrarán con un número consecutivo, constituido por el tipo, número y año de sesión, así como por el número progresivo que le corresponda. Serán firmados por la Presidencia y la Secretaría Técnica.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Los presentes lineamientos podrán modificarse por la Presidencia o a solicitud de cualquiera de sus integrantes, previa votación que se realice para tal efecto.

## **TRANSITORIOS**

**ÚNICO:** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los veinte días del mes de junio del dos mil diecisiete.

**Lic. Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco**  
**Secretario Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de Niñas,**  
**Niños y Adolescentes de la Ciudad de México**